

Evaluación de Procesos del Proyecto
**“Fondo de Aportaciones
Estatales para la Infraestructura
de los Servicios Públicos
Municipales”**
Ejercicio Fiscal 2023
Secretaría de Finanzas y Administración

PAE 2024



Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación de Procesos del Proyecto

“Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales”

Ejercicio Fiscal 2023

Secretaría de Finanzas y Administración

PAE 2024



MICHOACÁN ES

MEJOR



Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CPLADEM: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo;

Dependencias: Las definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

DGJ: Dirección General Jurídica;

DOFV: Dirección de Operación de Fondos y Valores;

DPP: Dirección de Programación y Presupuesto;

DSIP: Dirección de Seguimiento de Inversión Pública;

Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

Entidad Federativa: Estado de Michoacán de Ocampo;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Procesos: Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del Programa. Documenta la gestión en la cadena de valor de los resultados en un Programa proyecto presupuestario.



FAEISPUM: Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales;

Fuente de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;

INDETEC: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Organismo Técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

Indicador de desempeño: Expresión cuantitativo o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

PAE: Programa Anual de Evaluación 2024;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;



Programa: Fondo de Aportaciones estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales. FAEISPUM;

POA: Programa Operativo Anual del Ente Público;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

PM: Presidencia Municipal;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

SSM: Secretaría de Salud del Estado de Michoacán;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TdR: Términos de Referencia de la evaluación;

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.



RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) es ejecutado por la Secretaría de Finanzas y Administración, en conjunto con los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde coordina los Convenios que se firman y realiza las ministraciones correspondientes para que cada Municipio lleve a cabo las obras que se comprometen a realizar durante el ejercicio fiscal. En ese sentido, en el artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, como una aportación estatal, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para dicha aportación sea destinada a las inversiones públicas productivas de los municipios.

El artículo 35 Bis, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se constituirá con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la misma Ley.

Entre los cinco temas de la evaluación se identificaron diversos aspectos relevantes, tanto positivos como negativos, los cuales se precisan en el orden del análisis de los procesos; posteriormente, por la operación del Proyecto; seguido de la medición de atributos de los procesos. Además, se incluye un apartado referente a la orientación de los recursos, y finalmente, a la atención de los ASM.

En primera instancia referente a la Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados se identificó que el ente rector del FAEISPUM es la SFA, misma que cuenta con un Manual de Organización y con un Manual de Procedimientos en donde se define el accionar de la dependencia. Además, se identifica un Reglamento Interior que complementa las atribuciones de cada área y permite un desempeño oportuno de manera institucional; no obstante, se identificó que el Manual de Procedimientos no incluye todas las actividades que realiza la SFA para operar y ejecutar los recursos del Proyecto evaluado.

El organigrama de la SFA está definido de manera pertinente en donde se incluyen las diversas áreas encargadas de la gestión del FAEISPUM. Dicha información se complementa con lo que se estipula en el Reglamento Interior, en cuanto a las atribuciones de cada una de las áreas involucradas. Así, las áreas principales de la SFA encargadas de la gestión del FAEISPUM, son: la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, la Dirección de Fondos y Valores, la Dirección de Programación y Presupuesto y, la Dirección General Jurídica. También, se cuenta con el apoyo de todas las Presidencias Municipales del estado de Michoacán, haciendo sinergias para la ejecución de las obras financiadas con recursos del Proyecto evaluado.

Es preciso mencionar que, tanto las ROP del FAEISPUM como el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, cumplen un papel muy importante en la ejecución del Proyecto evaluado, de tal manera que se estipulan diversos aspectos que van desde la normatividad, el tema presupuestal,



el tema de los beneficiarios, el tipo de proyectos y la rendición de cuentas. Dichos documentos se complementan de manera oportuna con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, se destaca la congruencia entre todos los documentos analizados, como lo son el Acuerdo en donde se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, el Manual de Procedimientos, las ROP del FAEISPUM y la Actividad definida en la MIR del Proyecto evaluado; en donde todo va enfocado hacia un mismo camino; esto es, la ministración de los recursos hacia los municipios.

Cabe señalar que se identificó un área de oportunidad en el tema de la transparencia presupuestal, dado que la información que se reporta no está homologada en un solo documento y los reportes se hacen por medio de, al menos, cuatro documentos, lo que puede ser confuso al momento de su lectura y análisis. Además, cabe la posibilidad de caer en contradicciones al momento de los montos reportados.

También, se identificó que la SFA no tiene definido un Plan o Programa Estratégico Institucional en donde se establezcan los objetivos de mediano y largo plazo, y que además contenga indicadores para medir su desempeño, el cual se derive de un análisis FODA institucional.

Con respecto a la Operación del Proyecto se precisa que, de manera general, la MIR del FAEISPUM no se valida porque no está apegada a lo que señala la metodología del Marco Lógico, en donde se observa solo un Componente, y con una Actividad que por sí sola no genera al Componente, dado que no es un proceso de gestión relevante mediante el que sea posible generar y entregar a la población objetivo tal Componente. Derivado de lo anterior, no es posible verificar los criterios programáticos presupuestales para calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con ese único Componente, señalado en la MIR.

Respecto al Análisis y medición de atributos de los procesos, se advierte que el FAEISPUM ejerció al 100% su presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2023, con un presupuesto modificado que resultó con una ampliación presupuestal respecto a lo aprobado; de tal manera que al final del ciclo presupuestal, se ejerció la cantidad de \$1,208,064,545 entre los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde cada uno de ellos contó con una suma diferenciada, según lo que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal de Michoacán Ocampo. Así mismo, es preciso mencionar que se cuenta con evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad aplicable.

En contraparte, se cuentan con cuatro objetivos en la MIR del FAEISPUM, los cuales están asociados a un indicador específico, en donde se identificó que los cuatro indicadores son de eficacia. En ese sentido, en la validación CREMAA ninguno de ellos cumple con todos los criterios establecidos por el CONAC, por lo que es necesario realizar una reestructura de toda la MIR, desde su análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, transferencia de la información a la matriz, validación vertical ascendente y validación horizontal, para poder analizar de manera precisa la medición de atributos de los procesos del Proyecto evaluado.

En la instancia de orientación de los recursos se identificó que, el grado de cumplimiento de las metas programadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Proyecto evaluado, reflejadas en la MIR del FAEISPUM, presentan un cumplimiento del 0%, debido a que las cuatro metas programadas no cumplieron con el resultado esperado al final del ejercicio



fiscal, en donde tres de ellas, no presentan avances, al tiempo que una meta presenta un avance del 307.70% lo cual también refleja una ineficiencia en la programación, por lo que también se considera como incumplida.

Cabe señalar que se cuenta con un sistema de información en donde se administra lo relativo a lo financiero, esto es, la página oficial del FAEISPUM, por lo que no es posible realizar un análisis pertinente de si los sistemas están integrados, ya que solamente se cuenta con uno y se desconoce su cumplimiento a nivel estatal o municipal.

Finalmente, en la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora se precisa que no existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM, por lo que aún no se emiten Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de las recomendaciones de evaluaciones previas.

Por último, derivado del análisis de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas, se identificaron las siguientes recomendaciones que se sugieren como aspectos a mejorar o ASM:

1: Documentar en el Manual de Procedimientos de la SFA, las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de las obras financiadas con recursos del FAEISPUM, en donde se resalten los diversos actores para el cumplimiento del proceso, con la finalidad de identificar de manera oportuna si existen cuellos de botella al momento de su ejecución y, con ello, mejorar la eficiencia del Proyecto.

2: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del Marco Lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, y con las Actividades o procesos de gestión necesarias y suficientes para su generación, con indicadores que midan su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal, con la finalidad de validar la lógica su coherencia, viabilidad y evaluabilidad.

3: Programar de manera adecuada las metas de cada indicador, en donde se mida el desempeño del FAEISPUM y sea posible analizar datos históricos de cada uno de los indicadores asociados a los objetivos del Proyecto, con el fin de calcular los resultados de manera oportuna, y que la toma de decisiones se base en resultados logrados.

4: Implementar el Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en donde se consideren las recomendaciones derivadas de la presente evaluación y se integren como ASM que contengan actividades para su atención, con el fin de mejorar el desempeño del FAEISPUM en ejercicios fiscales posteriores.

5: Diseñar e implementar un Plan Estratégico Institucional de la SFA, por medio de un ejercicio de planeación que parta de un diagnóstico situacional que contemple los diversos actores que intervienen en el proceso de gestión, operación y ejecución del Proyecto que se evalúa, y que contenga metas de mediano y largo plazo acompañadas de los respectivos indicadores para medir el grado de avance hacia los objetivos, con el fin de contar con una clara ruta de acción durante los ejercicios fiscales posteriores.

6: Diseñar e implementar un sistema de información integral que permita homologar los reportes existentes, asegurando su publicación en portales accesibles para la ciudadanía, con el fin de facilitar la verificación de los logros alcanzados con los recursos del FAEISPUM en cada ejercicio fiscal y se fortalezca la credibilidad pública.



7: Documentar una guía para el uso del sistema de información tecnológica con base en los manuales de procedimientos y de organización de acuerdo con las facultades de cada área, con la finalidad de cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

8: Documentar de manera oficial los resultados presupuestales del FAEISPUM en un solo documento en donde se incluyan los diferentes momentos contables, con el fin de llevar un control presupuestario más pertinente.

9: Documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la SFA de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, y se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes y/o servicios que se financian con recursos del FAEISPUM; con el fin de homologar y actualizar la información, al tiempo de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la atención de cobertura anual, medir su grado de avance en distintos periodos de tiempo, e identificar a los beneficiados con cada obra.



CONTENIDO

Introducción	15
Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados	21
Tema II. Operación del Proyecto	47
Tema III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos	53
Tema IV. Orientación de los Recursos	61
Tema V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	65
Tema VI. Conclusiones.....	69
Anexos	73
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	75
Anexo 2. Matriz FODA	81
Anexo 3. Recomendaciones	89
Anexo 4. Hallazgos	95
Anexo 5. Fuentes de Información	101
Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	105



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el artículo 134 de la CPEUM; el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 3, 4, 5 y 7 del Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo; así como del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional firmado entre el INDETEC y la CPLADEM; se realizó la Evaluación de Procesos del Proyecto financiando con recursos del Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, ejercicio fiscal 2023.

El alcance de esta evaluación es, por un lado, coadyuvar con la estrategia para la consolidación del enfoque de gestión para resultados en el Estado de Michoacán de Ocampo, en respuesta para atender la iniciativa del Presupuesto con Base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño promovida por la SHCP, mediante la cual se "persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, esto es, una administración capaz de satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia y sistemas de control. Los primeros permiten a los usuarios elegir y promueven el desarrollo de servicios de mayor calidad; en tanto que los sistemas de control permiten una plena transparencia de los procesos, los planes y los resultados"; y por el otro, valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad institucional para transformar insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar los Programas a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos y la cobertura en la provisión de los servicios estatales; e identificar las acciones de mejora implementadas.

El documento, en apego con los Términos de Referencia, responde de manera justificada y con base en el análisis de información recibida como evidencia a las preguntas metodológicas planteadas; incluye un apartado de conclusiones y hallazgos por tema evaluativo; así como el respectivo análisis de FODA y recomendaciones derivadas del mismo ubicados en los anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman al Proyecto presupuestario y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

Objetivos específicos:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa.



- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto presupuestario estatal que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

METODOLOGÍA

La metodología de la Evaluación Específica del Desempeño, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹, para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)², para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno del Estado de Michoacán, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos estatales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

Contiene 24 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis que son: Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

¹ CONEVAL. TDR 2014-2015 vigentes al 2024, para la Evaluación Específica de Desempeño de Programas presupuestarios. Disponibles en: <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>.

² Disponibles en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20los%20T%C3%A9rminos%20de,la%20instancia%20que%20la%20realizar%C3%A1.>



DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

A. El contexto institucional del Ente Público responsable del Proyecto presupuestario estatal que se evalúa:

El ente público responsable de llevar a cabo la ejecución de los recursos del FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2023 es la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual tiene definida las siguientes atribuciones:

- I. **Misión³:** Administrar los recursos públicos con los principios rectores de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia, utilizando herramientas digitales que promuevan la accesibilidad y rendición de cuentas como parte fundamental de un gobierno honesto y trabajador que contribuya al desarrollo económico del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. **Visión⁴:** Ser una Secretaría innovadora, orientada al servicio, donde las instituciones públicas y la ciudadanía accedan a una gestión eficiente e interactiva que garantice el uso de los recursos y la prestación de servicios de forma oportuna, transparente y legal, mediante herramientas digitales que permitan la simplificación administrativa en los trámites en beneficio del interés público.
- III. **Objetivos estratégicos institucionales:** No se identifican.
- IV. **Estrategias:** No se identifican.

B: Características del Proyecto que se evalúa:

- I. **Objetivo:** Los municipios incrementan su infraestructura pública⁵.

Además, el FAEISPUM se constituye con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo⁶.

- II. **Destino del recurso:** Los recursos financieros del FAEISPUM tendrán como finalidad la inversión pública productiva de los Municipios, en infraestructura que genere un beneficio social a través de la construcción, ampliación, rehabilitación, conclusión, entre otras acciones de infraestructura y/o equipamiento.
- III. **Normatividad aplicable:**

³ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Misión y Visión institucionales. Recuperado de: <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/mision-y-vision/>

⁴ Ídem.

⁵ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.

⁶ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

IV. Lineamientos de ejecución: Aplican Reglas de Operación a nivel estatal.

V. Presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido

- **Presupuesto aprobado**⁷: \$1,175,598,628.00
- **Presupuesto modificado**⁸: \$1,208,067,545.00
- **Presupuesto devengado**⁹: \$1,208,067,545.00
- **Presupuesto ejercido**¹⁰: \$1,208,067,545.00

C. Características del Proyecto que se evalúa:

I. Objetivo: Los municipios incrementan su infraestructura pública¹¹.

Además, el FAEISPUM se constituye con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo¹².

II. Tipología de los servicios:

- Adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente;
- Agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento;
- Alumbrado público y electrificación;

⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.

⁸ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Dirección de Programación y Presupuesto. Programa Operativo Anual 2023. Clave y nombre de la UPP: 022 Inversión Municipal. FAEISPUM 2023.

⁹ Secretaría de Finanzas y Administración. Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales, ejercicio fiscal 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.

¹² Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



- Comedores y su equipamiento;
- Construcción de nuevos proyectos o mejoramiento de obras existentes en vialidades urbanas, caminos o carreteras; a través de asfaltado, pavimentación, reencarpentamiento, etc., excepto bacheo;
- Espacios deportivos, recreativos, artísticos y culturales;
- Infraestructura del Sector Salud y Educativo;
- Infraestructura para manejo de desechos;
- Mejora de imagen urbana;
- Mercados públicos;
- Panteones; y,
- Plazas y espacios públicos.

III. Definición de los beneficiarios y cuantificación de la población o área de enfoque, según corresponda, potencial, objetivo y atendida¹³: Los 113 municipios del estado de Michoacán.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán, el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se distribuirá entre los municipios, en un 50% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, y el 50% restante en proporción directa al crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial de los dos últimos ejercicios fiscales conocidos, mismos que para el caso que nos ocupa, corresponden a la información de los años 2020 y 2021.

IV. Normatividad estatal aplicable:

- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

¹³ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.



- Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

V. **Lineamientos estatales de ejecución:** Aplican Reglas de Operación.

VI. **Reglas de operación de orden estatal:** Vigentes al 2023. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), fechados el día 16 de enero de 2023¹⁴.

¹⁴ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados



**MICHOACÁN ES
MEJOR**



Pregunta 1. El Ente Público responsable del Programa presupuestario que se evalúa ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?

- **Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.**
- **Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.**
- **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- **Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
- **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.**

RESPUESTA: NO

Con base en la información proporcionada por el ente rector del FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se cuenta en específico con un Plan o Programa Estratégico Institucional en donde se establezcan los objetivos que se pretenden alcanzar en la gestión pública de la SFA, por lo que no es posible responder de manera pertinente a la presente pregunta.

Es precisa mencionar que, se identifica un Reglamento Interno, un Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mismas que fungen como documentos oficiales y de cierta manera precisa el accionar de la dependencia; sin embargo, no cuentan con las características solicitadas en la pregunta.

Derivado de lo anterior, se recomienda documentar un Plan Estratégico Institucional, el cual se elabore con criterios específicos de planeación institucional y se derive de un análisis FODA de la SFA. Asimismo, establecer los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y éstos contemplen el mediano y/o largo plazo, de tal manera que cuente con indicadores para medir el avance en el logro de los objetivos establecidos.



Pregunta 2. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional?

RESPUESTA: SÍ

En primera instancia, el objetivo del Manual de Organización de la SFA se establece como: "El objetivo de la Secretaría de Finanzas y Administración es proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno del Estado en materia financiera, fiscal, tributaria, de gasto y de deuda pública, para la recaudación, manejo, distribución y el fortalecimiento de los recursos públicos que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo y crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenido en el Estado de Michoacán"¹⁵. Asimismo, se definen las atribuciones que tiene la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública con sus distintas subdirecciones, de la siguiente manera¹⁶:

1.2.2 De la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública

- Promover la liberación de los recursos financieros de inversión pública y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, dando seguimiento hasta el momento del pago de estos, de acuerdo con los convenios suscritos;
- Proponer al titular de la Subsecretaría de Egresos los proyectos anuales de Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), así como el modelo de los convenios a suscribirse entre el Gobierno del Estado y los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

1.2.2.1 De la Subdirección de Seguimiento

- Supervisar que los municipios cuenten con suficiencia presupuestaria, con base a los convenios y anexos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) de acuerdo a la Cartera de Proyectos autorizada por el Comité Técnico de la Secretaría.

1.2.2.1.1 Del Departamento de Seguimiento de la Inversión Pública Municipal

- Recibir, revisar, integrar y resguardar la documentación que respalda los trámites que realizan los municipios ante la Secretaría, en materia de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), de los convenios que se suscriben entre el Gobierno del Estado y los municipios;
- Recabar los expedientes técnicos (Cédula de Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con Costo Anual Equivalente y Análisis de Costo Beneficio Simplificado) para elaborar de acuerdo a los procedimientos,

¹⁵ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día miércoles 21 de diciembre de 2022.

¹⁶ Ídem. Página 48 y 49.



los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM);

- Recibir, revisar, integrar y resguardar la documentación proporcionada por los municipios, referente a las cuentas bancarias de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM);
- Integrar y rendir la información que le sea requerida por sus superiores jerárquicos en materia de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

Por otra parte, el objetivo del Manual de Procedimientos se define como: "Conocer el funcionamiento interno en cuanto al flujo y descripción de actividades, ubicación, requerimientos, alcance y personal responsable de su ejecución, definiendo con claridad y de forma ordenada las responsabilidades y obligaciones de cada área, así como el control y evaluación de la misma, estableciendo políticas generales a seguir, facilitando la inducción, adiestramiento y capacitación del personal responsable de los procedimientos"¹⁷.

Además, en el Manual se establece el procedimiento de *Promoción a la aprobación de la liberación de los recursos financieros convenidos por obra (P-SDA-SDIP-02)* de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, el cual tiene como objetivo: "Coadyuvar en la formulación de Lineamientos, Políticas y Procedimientos, para el seguimiento de la liberación del recurso aprobado de las acciones y obras convenidas, hasta la ministración de estos, cuidando que se cumpla con los requisitos establecidos para su control"¹⁸.

En resumen, la SFA tiene definido de manera oportuna tanto un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal, mismos que recaen también a nivel municipal.

¹⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 1 de octubre de 2021.

¹⁸ Ídem. Página 457-462.



Pregunta 3. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión y operación del Proyecto presupuestario sujeto de evaluación en la entidad federativa, así como el papel de la o las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel Estatal al Municipal?

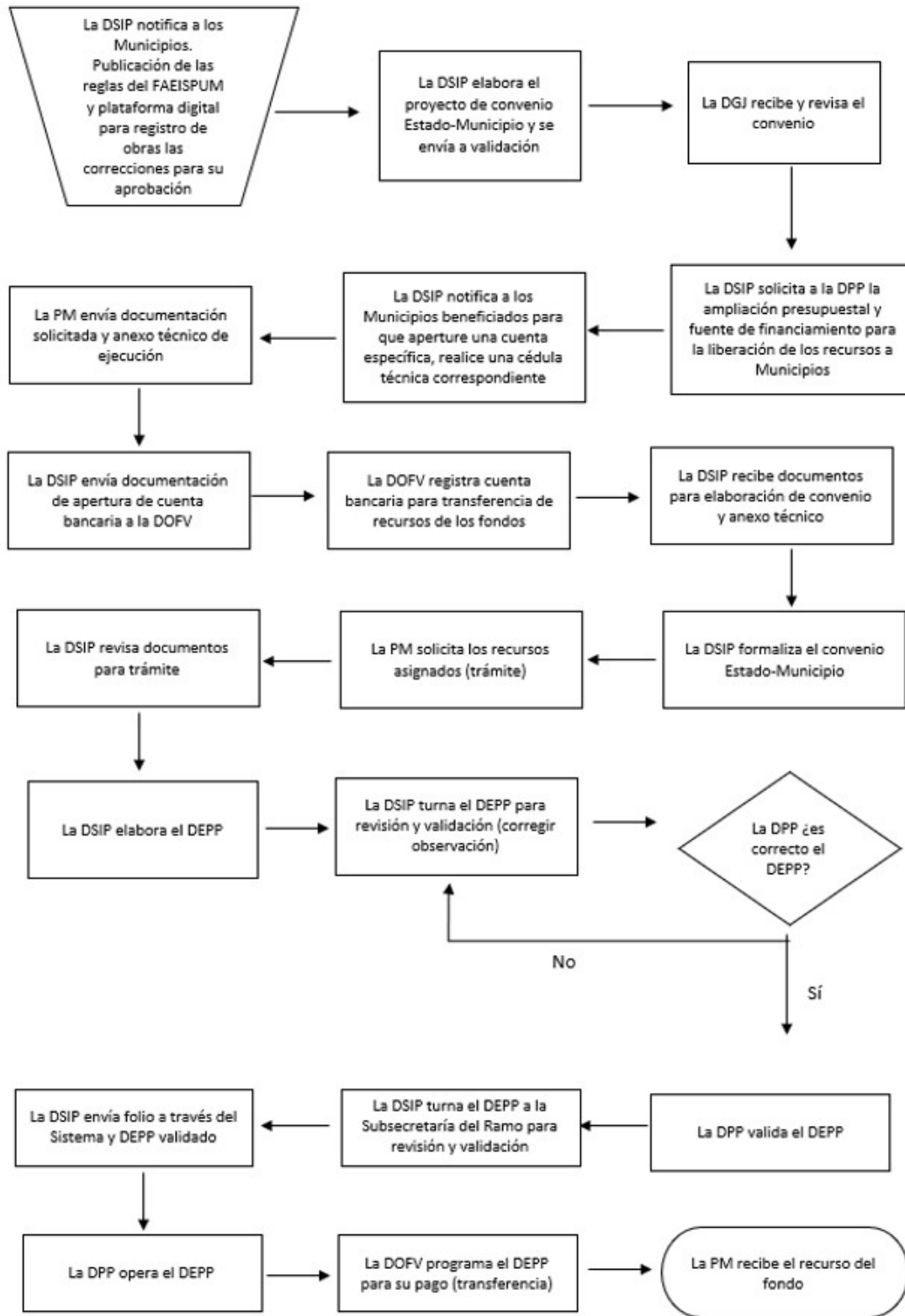
RESPUESTA:

En el Manual de Procedimientos de la SFA se advierten los procesos clave en la gestión y operación del FAEISPUM, así como el papel de las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el ámbito estatal hasta el municipal, en donde participan la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública (DSIP), la Presidencia Municipal (PM), la Dirección de Operación de Fondos y Valores (DOFV), la Dirección de Programación y Presupuesto (DPP) y la Dirección General Jurídica (DGJ)¹⁹.

En ese sentido, los procesos se visualizan en el diagrama 1, de tal forma que todo comienza con la notificación de las ROP del FAEISPUM, se elaboran los convenios entre el Estado y los Municipios para que se aprueben y liberen los recursos financieros necesarios; luego, cada Municipio apertura una cuenta bancaria exclusiva y se solicitan los recursos por parte de cada uno, en donde finalmente se aprueba el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP), y se ejecutan los recursos.

¹⁹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 1 de octubre de 2021. Págs. 461-462.

Diagrama 1. Promoción a la aprobación de la liberación de los recursos financieros convenidos por obra



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos del Manual de Procedimientos de la SFA de Michoacán.



Pregunta 4. ¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Proyecto presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación?

RESPUESTA: SÍ

La SFA de Michoacán es el ente encargado de operar el FAEISPUM. Dentro de la dependencia, el área principal de llevarlo a cabo es la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, que de la mano con la Dirección de Programación y Presupuesto y, de la Dirección de Operación de Fondos y Valores complementan los procesos principales.

En ese sentido, a continuación se enlistan las principales funciones que realizan cada una de las áreas encargadas de operar el FAEISPUM en el estado de Michoacán, mismas que se enlistan en el Reglamento Interior de la SFA de Michoacán²⁰.

Dirección de Seguimiento de Inversión Pública

- Asumir la responsabilidad en materia de seguimiento, gestión normativa y financiera de la inversión pública, así como aprobar y someter a acuerdo del titular de la Subsecretaría de Egresos los proyectos de reglamentos, normas, criterios, reglas, manuales, lineamientos, y demás disposiciones normativas.
- Coadyuvar con la Dirección de Programación y Presupuesto para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado en materia de inversión pública.
- Participar en la formulación y gestión de los programas de inversión pública de las dependencias y entidades, así como del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.
- Llevar el control del calendario presupuestal de inversión pública a nivel de obras.
- Promover la liberación de los recursos financieros de inversión pública y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, dando seguimiento hasta el momento del pago de éstos, de acuerdo con los convenios suscritos.
- Participar, en el ámbito de sus atribuciones, en la formulación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que debe rendir el Gobernador, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Dirección de Programación y Presupuesto

- Dictaminar las solicitudes de modificaciones presupuestarias y solicitar a las ejecutoras del gasto los ajustes al calendario de metas asignadas a los programas presupuestarios.
- Dar seguimiento al gasto en materia de inversión pública, autorizada en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo en apego a la estructura presupuestal autorizada.

²⁰ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Poder Ejecutivo del Estado. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 15 de febrero de 2022. Págs. 17-20



- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la unidad administrativa correspondiente en la actualización del seguimiento al gasto de obras y proyectos, así como en la integración del programa de evaluación.
- Recibir de las ejecutoras del gasto las solicitudes de pago, previamente registradas en el sistema electrónico de control presupuestal, a través de los documentos de afectación presupuestaria, debidamente elaboradas, validadas y aprobadas, en apego a las disposiciones legales aplicables.

Dirección de Operación de Fondos y Valores

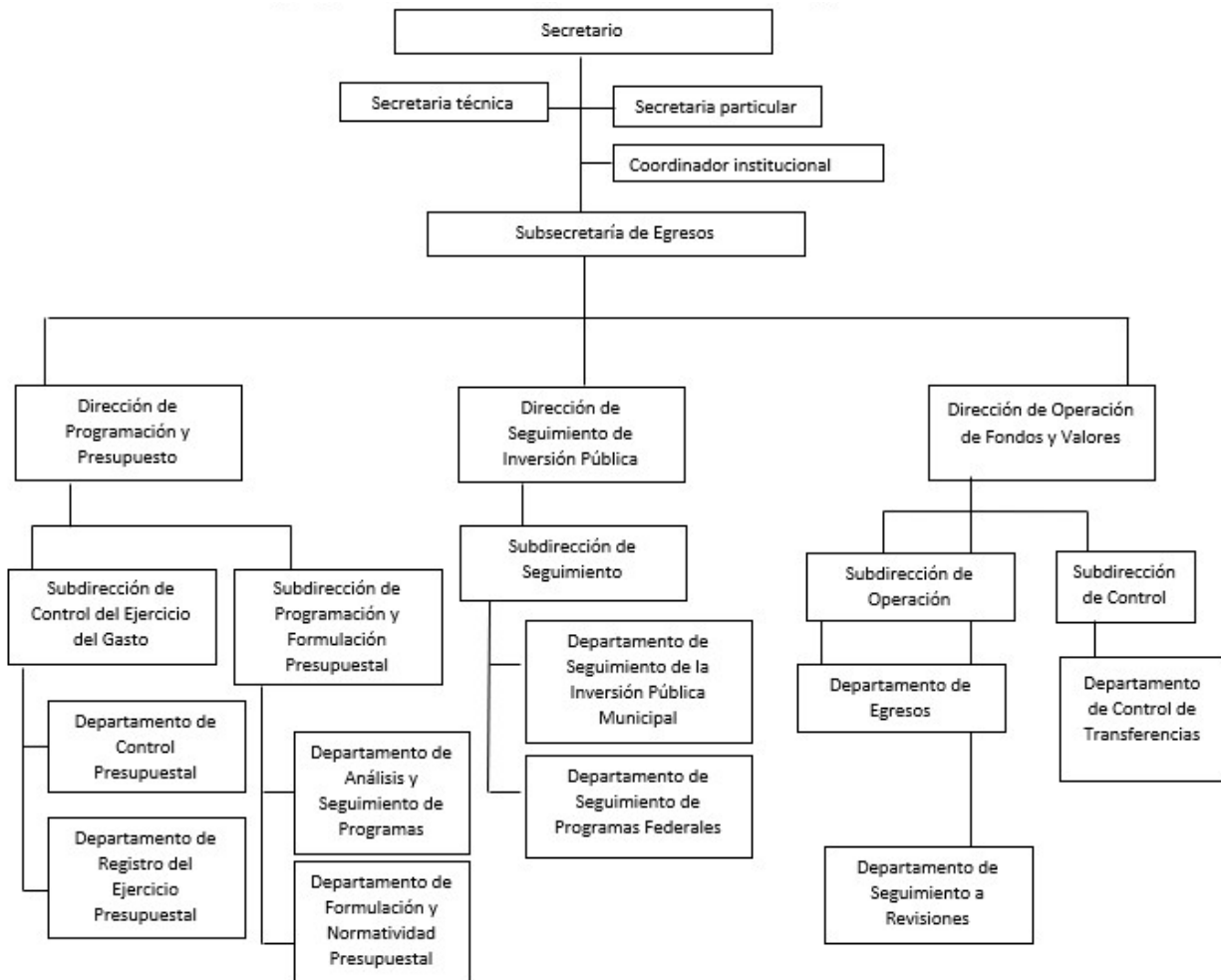
- Programar y efectuar, los pagos derivados del ejercicio del gasto a cargo de las dependencias y entidades, así como de otros organismos ejecutores del gasto, conforme a la normatividad aplicable y a la liquidez financiera de los recursos del Estado.
- Concentrar, custodiar y administrar los fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones legales aplicables.
- Transferir a los municipios del Estado, los recursos, por concepto de participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios e ingresos estatales, conforme a las disposiciones aplicables, así como a los montos determinados y validados, de acuerdo al proceso establecido por la Subsecretaría de Ingresos para tal efecto.

Por último, se presenta el siguiente organigrama, en donde se visualizan las áreas relevantes de la SFA que permiten operar el FAEISPUM en el Estado de Michoacán Ocampo ²¹.

²¹ Gobierno de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Organigrama Autorizado diciembre 2021.



Organigrama 1. Estructura organizacional de la SFA que opera el FAEISPUM



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos del Organigrama de la Secretaría de Finanzas y Administración 2021.



Pregunta 5. ¿Cuáles son las atribuciones del Ente Público responsable del Proyecto presupuestario?

RESPUESTA:

Con base en el Reglamento Interior de la SFA, se establecen las atribuciones de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, en donde se destaca que es la encargada de operar principalmente al Proyecto evaluado, de tal manera que es la encargada de la ministración de los recursos hacia los Municipios, así como de darle seguimiento a su ejecución²². Por su parte, en la MIR del FAEISPUM se define una sola actividad o proceso de gestión²³, la cual se vincula de manera directa con la atribución mencionada de la DSIP.

La información anterior se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Vinculación de los procesos de gestión de la MIR con las atribuciones de la SFA	
Actividad de la MIR	Atribuciones de la SFA
Ministración de los recursos	Promover la liberación de los recursos financieros de inversión pública y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, dando seguimiento hasta el momento del pago de éstos, de acuerdo con los convenios suscritos.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos de la MIR del FAEISPUM 2023 y del Reglamento interior de la SFA.

²² Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Poder Ejecutivo del Estado. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 15 de febrero de 2022. Págs. 17-20

²³ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal. Matriz de Indicadores 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM 2023.



Pregunta 6. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de Organización y/o Procedimientos, con las Reglas de Operación o lineamientos de ejecución (en caso de contar con estos), y las Actividades o los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Proyecto presupuestario?

RESPUESTA: SÍ

El proceso de gestión definido en la MIR del FAEISPUM 2023 hace referencia a la ministración de los recursos, por lo que el análisis se centra en esta única actividad²⁴, de tal manera que tiene congruencia con los tres documentos que se solicitan en la pregunta.

En ese sentido, en el "Acuerdo mediante el cual el Gobierno de Michoacán da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM para el ejercicio fiscal 2023", se precisa la cantidad de recursos financieros que se destinarán en total al Proyecto, así como a la cantidad destinada a cada uno de los 113 municipios que pertenecen a la Entidad²⁵. Asimismo, en el Manual de Organización de la SFA se define la atribución específica de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, en donde se advierte la ministración de los recursos y la operación del FAEISPUM hasta el último pago correspondiente a los municipios²⁶. Finalmente, en las Reglas de Operación se destina un capítulo completo para la ministración de los recursos, en donde se destaca lo señalado en el artículo 23, referente a los distintos porcentajes ministrados a los municipios conforme el avance de cada una de las obras ejecutadas²⁷.

La información anterior se presenta en el formato 1.

²⁴ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal. Matriz de Indicadores 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM 2023.

²⁵ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.

²⁶ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 1 de octubre de 2021. Págs. 457-462.

²⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



Formato 1. Vinculación entre procesos y reglamentos del Programa presupuestario

Normatividad aplicable	Procedimientos enunciados en el Manual	Procedimientos enunciados en las Reglas de Operación o Lineamientos de ejecución (según corresponda)	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Programa presupuestario estatal con el que se ejecuta el Proyecto presupuestario
<p>Quinto: Se muestra la tabla de asignación de \$1,175,598,628.00 (Un mil, ciento setenta y cinco millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N). para cada uno de los 113 municipios del Estado de conformidad con la fórmula y metodología de cálculo que establece el artículo 35 Bis, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de</p>	<p>1.2.2. Numeral 7. Promover la liberación de los recursos financieros de inversión pública y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, dando seguimiento hasta el momento del pago de estos, de acuerdo con los convenios suscritos</p>	<p>Art. 23. Una vez que el proyecto haya sido autorizado por el Comité Técnico y se haya suscrito el convenio correspondiente, se realizará la ministración de los recursos financieros estatales provenientes del FAEISPUM de la siguiente manera:</p> <p>I. Anticipo: Correspondiente al 30% del total de los recursos estatales convenidos con el Municipio;</p> <p>II. Primera ministración: Del 30% de los recursos estatales convenidos, una vez que la obra registre un avance físico igual o superior al 30%;</p> <p>III. Segunda ministración: Del 20% de los recursos estatales convenidos, una vez que la obra presente un avance físico igual o superior al 60%; y,</p> <p>IV. Finiquito: Del 20% restante de los recursos estatales convenidos, una vez que el Municipio acredite la conclusión de la obra al 100%.</p>	<p>Ministración de los recursos</p>

Fuente: Fuente: Elaborado por INDETEC con base en el Acuerdo mediante el cual el Gobierno de Michoacán da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM 2023, el Manual de Organización de la SFA, las ROP del FAEISPUM 2023 y la MIR del FAEISPUM 2023.



Pregunta 7. El Ente Público responsable de la administración y ejecución del Proyecto presupuestario ¿Cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los apoyos y servicios que se financian?

RESPUESTA: SÍ

De manera precisa el FAEISPUM no identifica procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los apoyos y servicios que se financian ya que, en primera instancia, el artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales como una aportación estatal, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para dicha aportación sea destinada a las inversiones públicas productivas de los municipios²⁸; es decir, los beneficiarios corresponden a la totalidad de los municipios de Michoacán de Ocampo.

Además, en el Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM 2023²⁹, se precisa que los beneficiarios serán los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, únicamente con una diferencia en su presupuesto asignado a cada uno de ellos considerando que:

- I. Un 50% en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, la cual corresponde al «Censo de Población y Vivienda 2020»; y,
- II. 50% en proporción directa al crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial de los dos últimos ejercicios conocidos, cuya información previamente haya sido validada por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que corresponde a los años 2020 y 2021 y se encuentra en poder de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

En resumen, para el ejercicio fiscal 2023 no existen criterios de selección de beneficiarios del FAEISPUM, dado que, el Proyecto va destinado a la totalidad de los Municipios del estado de Michoacán, es decir, los 113 que comprenden a la Entidad y en dicho Acuerdo, se definen los montos totales que se destinan a cada uno de ellos.

²⁸ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo. Fechado el día 20 de diciembre de 2023.

²⁹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.



Pregunta 8. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para recolectar información de los beneficiarios del Proyecto presupuestario que se evalúa?

RESPUESTA:

Con base en la normatividad aplicable, el FAEISPUM se constituye con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros que corresponde al Estado efectivamente pagado por la Federación en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se determina como se muestra a continuación³⁰:

Conceptos	Montos	Referencias
Fondo General del Estado	\$29,389,965,690.00	(1)
20% a municipios	5,877,993,138.00	(2=1*20%)
Diferencia	23,511,972,552.00	(3=1-2)
5% FAEISPUM 2023	1,175,598,628.00	(4=3*5%)
50% con base en Población	587,799,314.00	(5=4*50%)
50% con base en crecimiento en recaudación predial 2021/2020	587,799,314.00	(6=4*50%)

Fuente: Elaborado con base en el Acuerdo mediante el cual el Gobierno de Michoacán da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM 2023.

En ese sentido y tomando como referencia la respuesta a la pregunta anterior, los beneficiarios del Proyecto evaluado son los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que la información sobre la recaudación del Impuesto Predial, es la misma que previamente los ayuntamientos del Estado entregaron en los meses de febrero y marzo de cada año a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, quien a su vez la envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los formatos previamente establecidos para sus observaciones y validación correspondiente³¹.

Por añadidura, en el Quinto acuerdo del documento referenciado, se añade una tabla en donde se desglosa la información de población por Municipio, el monto del Predial 2020 y 2021 para obtener el crecimiento en los años analizados y así obtener el monto total destinado a cada uno para el ejercicio fiscal 2023.

En resumen, las cifras de población y los montos del Predial son los únicos datos que se recaban año con año de los beneficiarios para poder asignar el monto total a cada uno de los municipios. Por consiguiente y al tratarse de la totalidad en la Entidad como beneficiarios, no fue necesario durante el ejercicio fiscal evaluado recabar más datos para su ejecución.

³⁰ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.

³¹ Ídem.



Pregunta 9. El Ente Público coordinador del Proyecto presupuestario que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos, bajo las siguientes características?:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- c) Son conocidos por los operadores del proyecto.
- d) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- e) Están sistematizados.
- f) Están difundidos públicamente.

RESPUESTA: SÍ

Los Mecanismos para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos, se advierten en las ROP del FAEISPUM 2023, los cuales son consistentes con la población objetivo, es decir, los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, estos están apegados a la normatividad aplicable y también a los documentos internos de la SFA, que funge como ente rector del Proyecto evaluado. Es preciso mencionar que están difundidos públicamente, por lo que permite que se conozcan por los operadores del Proyecto y además son utilizados por todas las instancias ejecutoras, de tal manera que al final se concentra la información en la cartera de proyectos y en una base de datos interna que contiene datos de cada uno de las obras que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2023.

Los mecanismos a destacar se enlistan a continuación³²:

- Artículo 12. Los municipios deberán presentar los requisitos establecidos en las presentes Reglas en los formatos específicos para cada uno de ellos, mismos que se encontrarán disponibles en el sitio web, numerados de forma consecutiva como se explican en las presentes Reglas.
- Artículo 17. Una vez que la Dirección revise los proyectos y determine que cumplieron con las especificaciones establecidas en las presentes Reglas, los pondrá a disposición del Comité Técnico para su evaluación, y notificará la resolución al Municipio para proceder, en su caso, a la formalización de los convenios respectivos.
- Artículo 19. El convenio que para efecto de ministración de los recursos financieros y ejecución de los proyectos se suscriba, deberá ser firmado de manera conjunta por la Secretaría, por la Contraloría, el Presidente Municipal, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento.
- Artículo 20. La ejecución y/o supervisión de los proyectos autorizados estarán a cargo del Municipio.

³² Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



Por añadidura, se presente el siguiente cuadro, en donde se observa la congruencia que se tienen en las distintas áreas con lo estipulado en la normatividad aplicable al FAEISPUM, en donde se señalan los distintos procedimientos para su operación³³.

Cuadro 2. Procedimientos para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos del FAEISPUM			
No.	Procedimiento	Área	Evidencia
1	Notifica a municipios la publicación de Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, así como la Plataforma Digital para registro de Obras; revisa lo registrado por los municipios y somete a consideración del Comité la validación y autorización de las obras que observaron la normatividad.	DSIP	Proyecto de Convenio revisado
2	Elabora el proyecto de Convenio Estado-Municipio y se envía para validación de la Dirección General Jurídica.	DSIP	Proyecto de Convenio revisado
3	Recibe y revisa Convenio y turna a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública para su aplicación o corrección de las observaciones.	DGJ	Convenio validado
4	Solicita a la Dirección de Programación y Presupuesto, la ampliación presupuestal y fuente de financiamiento para la liberación de los recursos a municipios.	DSIP	Oficio de solicitud de ampliación presupuestal y fuente de financiamiento sellada de recibido
5	Notifica a los municipios beneficiados con recurso del ramo 23, y el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se instruye para que se aperture una cuenta específica, en la cual se administrarán los recursos, y presente la nota técnica correspondiente para la elaboración del anexo técnico.	DSIP	Circular de notificación a municipios, sellada de recibido
6	Envía documentación solicitada por la Dirección de Seguimiento para la elaboración del convenio y anexo técnico de ejecución.	Presidencias Municipales	Oficio de entrega de la documentación
7	Envía apertura de cuenta bancaria de municipios a la Dirección de Operación de Fondos y Valores, para la radicación de recursos Federales del Ramo 23 y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.	DSIP	Oficio de entrega de documentación
8	Registra cuenta bancaria para transferencia de fondos.	DOFV	Cuenta bancaria
9	Recibe documentos para elaboración de Convenio y Anexo Técnico	DSIP	Convenio
10	Notifica a los municipios el día para la formalización del Convenio Estado-Municipio.	DSIP	Oficio de notificación sellado de recibido
11	Solicita la radicación del recurso.	Presidencias Municipales	Solicitud de recurso sellado de recibido
12	Revisa la documentación soporte para trámite del Documento de Ejecución y Pago Presupuestario (DEPP).	DSIP	Documentación validada para tramitar DEPP

³³ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Fechado el día 1 de octubre de 2021.



Cuadro 2. Procedimientos para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos del FAEISPUM

No.	Procedimiento	Área	Evidencia
13	Elabora el Documento de Ejecución y Pago Presupuestario.	DSIP	Documento de Ejecución elaborado para firma de Director de Programación y Presupuesto y Subsecretario de Finanzas
14	Turna el Documento de Ejecución y Pago Presupuestario a la Dirección de Programación y Presupuesto para su operación	DSIP	Documento de Ejecución revisado
15	Si es correcto valida y firma el Documento de Ejecución y Pago Presupuestario y envía a la Dirección de seguimiento de Inversión Pública.	DPP	Documento de Ejecución y Pago validado y firmado
16	Turna el Documento de Ejecución y Pago Presupuestario a la Subsecretaría del Ramo para su revisión y posterior pago.	DSIP	Documento de Ejecución y Pago revisado
17	Envía folio a través del Sistema y DEPP a la Dirección de Programación y Presupuesto para su operación.	DSIP	Documento de Ejecución y Pago validado y firmado por el Subsecretario de Finanzas
18	Opera el DEPP y lo envía para su programación de pago a la Dirección de Operación de Fondos y Valores.	DPP	Documento de Ejecución y Pago Presupuestario programado
19	Programa el DEPP y transfiere el recurso del Fondo al Municipio..	DOFV	Recurso transferido SPEI
20	Recibe recursos del Fondo por la Dirección de Operación de Fondos y Valores.	Presidencias Municipales	Recurso recibido SPEI

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos del Manual de Procedimientos de la SFA.



Pregunta 10. Los procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones ¿Tienen las siguientes características?:

- a) Estudio técnico.
- b) Evaluación socioeconómica de acuerdo con el monto de la inversión.
- c) Están sistematizados. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están difundidos públicamente (geolocalización).
- e) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: SÍ

Los procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones cuentan con todas las características establecidas en la pregunta, dado que, con base en las ROP del FAEISPUM 2023³⁴, de acuerdo con el monto y las características de las obras, deben de contar con los estudios pertinentes, conforme se señala a continuación:

Artículo 14. Para que los municipios puedan aplicar para la aprobación de proyectos será necesario:

- I. Presentar a la Secretaría, a través del sitio web el oficio de solicitud (FORMATO 1) de los recursos del FAEISPUM en hoja membretada debidamente firmada por el Presidente, acompañada de la Cartera de Proyectos a realizarse; y,
- II. Se deberá adjuntar a la solicitud el Expediente Técnico Simplificado de cada uno de los proyectos, debidamente integrado con la documentación soporte dentro del sitio web en los formatos respectivos que para tal efecto establezca la Secretaría, para ser revisados, validados y autorizados; de forma digital en formato PDF.

Artículo 15. La documentación que deberá contener el Expediente Técnico Simplificado señalado como requisito en la fracción II del artículo 14 de las presentes Reglas, será la siguiente:

- I. Cédula del Proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); (FORMATO 2);
- II. Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y menor o igual a \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.); (FORMATO 3);
- III. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y menor o igual a \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); (FORMATO 4);

³⁴ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



- IV. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); (FORMATO 5);
- V. Acta de Cabildo donde se autorice el proyecto en el Programa Operativo Anual (POA), que contenga como mínimo:
 - a) Nombre como se registrará en el Anexo Técnico de Ejecución del Convenio;
 - b) Localidad;
 - c) Monto y origen de los recursos, especificando el nombre completo del FAEISPUM 2023, sin abreviaturas. En caso de contener recursos de alguna fuente de financiamiento adicional, el acta deberá especificar el monto total, identificando la estructura financiera por fuente de financiamiento;
 - d) La modalidad de la ejecución;
 - e) Especificar la Instancia Ejecutora (Municipio, Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal); y si existe concurrencia de recursos (Estructura Financiera).
- VI. Reporte fotográfico, del lugar donde se realizará el proyecto;
- VII. Solicitud del proyecto por parte de los beneficiarios;
- VIII. Justificación del proyecto; (FORMATO 6);
- IX. Croquis de macro localización;
- X. Croquis de micro localización;
- XI. Proyecto ejecutivo (planos en formato digital en formato PDF);
- XII. Guía técnica (procedimiento constructivo);
- XIII. Presupuesto desglosado por concepto, acompañado de su documentación soporte: Análisis, precios unitarios, explosión de insumos y números generadores;
- XIV. Programa calendarizado de ejecución;
- XV. Acta constitutiva del Comité de Obra;
- XVI. Licencia de construcción, en el entendido de que el Municipio, al contar con la misma, cuenta con todo el respaldo documental para sustentar dicho documento, disponible para las instancias fiscalizadoras, en los términos de la legislación aplicable;
- XVII. Notificación de cuenta bancaria productiva específica, para la identificación, registro y control de los recursos del FAEISPUM (FORMATO 7); y,
- XVIII. Los demás que le sean solicitados por la Secretaría.



Artículo 17. Una vez que la Dirección revise los proyectos y determine que cumplieron con las especificaciones establecidas en las presentes Reglas, los pondrá a disposición del Comité Técnico para su evaluación, y notificará la resolución al Municipio para proceder, en su caso, a la formalización de los convenios respectivos.

Artículo 19. El convenio que para efecto de ministración de los recursos financieros y ejecución de los proyectos se suscriba, deberá ser firmado de manera conjunta por la Secretaría, por la Contraloría, el Presidente Municipal, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento.

Los convenios deberán contener un Anexo Técnico de Ejecución con la siguiente información: Nombre del proyecto, localidad, ejercicio presupuestal, fecha de elaboración, modalidad de ejecución (contrato o administración), calendario mensual estimado de ejecución del proyecto, presupuesto, estructura financiera, metas a cumplir, y población beneficiada e instancia responsable de la ejecución.

Artículo 25. Las obras deberán iniciarse a más tardar 30 días posteriores a la recepción del anticipo, en caso contrario, la Secretaría tendrá la opción de rescindir el convenio, y por consecuencia requerir el reintegro de la ministración anteriormente mencionada.

Artículo 26. Para el trámite del finiquito a que hace referencia la fracción IV del artículo 23 de las presente Reglas, además de los documentos mencionados en el artículo 24 de las mismas, será necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra ejecutada del contratista al Municipio, de ser el caso;
- II. Copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra ejecutada del Municipio a los beneficiarios, firmada por el Presidente Municipal, beneficiarios y el residente que corresponda;
- III. Concentrado de finiquito conforme la modalidad de ejecución que corresponda (contrato o administración, (FORMATO 11), así como copia de las carátulas de las estimaciones que correspondan; y,
- IV. Reporte fotográfico de la obra terminada, en forma impresa a color, que deberá presentarse en original firmado y sellado por la Oficina de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Obras del Municipio en cada una de las hojas.

Es preciso mencionar que dichos procedimientos se encuentran difundidos y están apegados a la normatividad; sin embargo, éstos no se plasman en el Manual de Procedimientos de la SFA, por lo que representa un área de oportunidad y así poder contar con mayor claridad en cada uno de los procesos definidos en las ROP del Proyecto evaluado.



Pregunta 11. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FAEISPUM se destinen a los mandatos establecidos en la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

Con base en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 35 BIS se establece que, con independencia de lo establecido en el Capítulo II de esta Ley, respecto de los recursos que los municipios reciben del Fondo Participable y del Fondo de Gasolinas y Diésel, se establece una aportación estatal como recurso que el Estado transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para dicha aportación establece el dicho artículo, con un Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, el cual se destina a las inversiones públicas productivas de los municipios.

El FAEISPUM se constituye con un monto equivalente al 5% de los recursos financieros efectivamente pagados por la Federación al Estado en el Fondo General de Participaciones, descontando previamente el porcentaje que se destina al Fondo Participable, según lo señalado en la fracción I, inciso a), del artículo 3º de la Ley. Del monto asignado a cada Municipio, se puede destinar hasta un 20% a la adquisición de nuevas tecnologías orientadas a la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Esta disposición aplica únicamente a los municipios que reciben \$5,000,000 de pesos o más por concepto del FAEISPUM. Finalmente, los recursos se pueden acogerse al beneficio de ampliación del pago previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.³⁵

Por su parte, en las ROP del FAEISPUM 2023 se advierten todas las características necesarias para vigilar que las aportaciones del Proyecto evaluado, se destinen a los establecido en la normatividad aplicable, tal como se ha señalado en respuestas a preguntas anteriores.

De manera precisa en lo referente a la aprobación de los recursos, el monto destinado a cada uno de los municipios del estado de Michoacán, a la operación y ministración de los recursos y, a la selección de proyectos para su posterior ejecución, se establecen fechas específicas para llevarlas a cabo, mismas que tienen congruencia con sus fechas de la ministración de los recursos³⁶.

En conclusión, tanto las ROP como la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, son congruentes y permiten vigilar que las aportaciones del FAEISPUM se destinen a los mandatos establecidos en ambos documentos rectores para su ejecución.

³⁵ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo. Fechado el día 20 de diciembre de 2023.

³⁶ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



Pregunta 12. El Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del FAEISPUM ¿Emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal del Proyecto?

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE.

De acuerdo con los distintos documentos analizados, la SFA emite información sobre el comportamiento presupuestal del Proyecto evaluado, pero esta no se considera oportuna, ya que no existe un solo formato o base de datos estatal que dé cuenta del comportamiento presupuestal del FAEISPUM, por lo que no genera reportes trimestrales y no se presentan de manera directa en una página de transparencia a nivel estatal.

La información presupuestal del FAEISPUM durante el ejercicio fiscal se obtuvo de la siguiente manera:

1. En primera instancia, por medio del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo se advierte la cantidad total a destinar a la Inversión Municipal³⁷, cifra que concuerda con el "Acuerdo mediante el cual el Gobierno de Michoacán da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM 2023", en donde solamente se cuenta con la estimación, pero no se precisa el presupuesto modificado que se va a ejercer durante el año evaluado³⁸.
2. Posteriormente, en las ROP del FAEISPUM se realizan los cálculos pertinentes y se establece el presupuesto modificado que se ejecutará durante el 2023³⁹ y, por consiguiente, se ministra el recurso a todos los municipios de la Entidad conforme se advierte en las fórmulas establecidas para ello.
3. Al cierre del ejercicio fiscal, por medio del Programa Operativo Anual, se señala la cantidad total de inversión financiera durante el 2023, añadiendo más información complementaria exclusiva del FAEISPUM⁴⁰.
4. Finalmente, a través de la minuta de conciliación de cifras presupuestales 2023,⁴¹ se añade el presupuesto ejercido, pero de todo el Fondo General de Participaciones, por lo que no es información exclusiva del FAEISPUM, y al ejercerse el 100% del presupuesto modificado, se infiere que el monto total del Proyecto evaluado también fue debidamente ejercido por todos los Municipios del estado de Michoacán.

Derivado de lo anterior, es pertinente establecer un formato en donde se le dé seguimiento oportuno al comportamiento presupuestal durante el ejercicio fiscal, y con ello tener un mayor control sobre las ministraciones en cada una de sus etapas; ya que si bien se cuenta con una base de datos de las ministraciones del FAEISPUM, las cifras no corresponden con lo señalado en los documentos oficiales.

³⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Poder Ejecutivo del Estado. Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 22 de diciembre de 2022.

³⁸ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.

³⁹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.

⁴⁰ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Dirección de Programación y Presupuesto. Programa Operativo Anual 2023. Clave y nombre de la UPP: 022 Inversión Municipal. FAEISPUM 2023.

⁴¹ Secretaría de Finanzas y Administración. Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales, ejercicio fiscal 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido.



Pregunta 13. El Ente Público responsable del Proyecto ¿Cuenta con un sistema de información tecnológica de nivel estatal que facilite el proceso de gestión de recursos?

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE.

Con base en las ROP del FAEISPUM, el sistema de información tecnológica a nivel estatal que facilite el proceso de gestión de recursos se encuentra en la página oficial del Proyecto evaluado, la cual es <https://www.faeispum.michoacan.gob.mx> y sus particularidades para darle un seguimiento oportuno desde la gestión, la operación y la ejecución de los proyectos se precisan en distintos apartados de las ROP⁴²; no obstante, no se cuenta con información en donde se puedan validar todos los datos solicitados en la presente pregunta, ya que no se envía evidencia tanto de un manual de usuario o imágenes en donde se puedan corroborar cada uno de los incisos solicitados.

Por consiguiente, la respuesta es afirmativa parcialmente, debido a que se cuenta con el sistema de información, pero no se pueden corroborar el proceso oportuno sobre la gestión de los recursos.

⁴² Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



Pregunta 14. ¿El Ente Público responsable del Proyecto presupuestario que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos?

RESPUESTA: SÍ

En las ROP del FAEISPUM 2023 se precisa un capítulo específico del control, transparencia y rendición de cuentas del Proyecto evaluado, por lo que se considera que se cuentan con los mecanismos solicitados en la pregunta, además de que las puntualizaciones señaladas en las ROP, van encaminadas a cumplir con dichos criterios. Los puntos a destacar del capítulo son los siguientes:⁴³

- **Artículo 40.** El municipio asume la responsabilidad ante las instancias fiscalizadoras por los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, que deberán reintegrarse a la Secretaría incluyendo los rendimientos financieros generados; dentro de los quince días posteriores al cierre del ejercicio, o bien cuando no se cumpla con las obligaciones asumidas en el convenio respectivo. Los municipios podrán gozar de la extensión de plazo al 31 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 35 Bis de la Ley, y el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, previa autorización de la Secretaría.
- **Artículo 41.** En caso de incumplimiento por parte de los municipios con los plazos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas, así como lo dispuesto en el convenio y sus Anexos que para tal efecto se suscriban, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar los recursos del FAEISPUM, y en su caso, solicitar el reintegro de los recursos ministrados.
- **Artículo 44.** Los municipios serán responsables de la integración de los Expedientes Técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.
- **Artículo 45.** Los municipios deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
- **Artículo 46.** Los municipios e instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
- **Artículo 47.** Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, los municipios deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten, la información relativa a la aplicación de los recursos del FAEISPUM otorgados para los proyectos.

⁴³ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



- **Artículo 50.** Cualquier conducta, acto u omisión que derive en afectaciones a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, será sancionada en los términos de las disposiciones normativas aplicables y por la autoridad competente para ello.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema II. Operación del Proyecto



MICHOACÁN ES

MEJOR



Pregunta 15. ¿El Ente Público responsable del Proyecto cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes (apoyo, bienes y servicios) señalados en la MIR?

RESPUESTA: NO

El Componente que se precisa en la MIR del FAEISPUM es *Recursos para la infraestructura pública recibidos por los municipios*⁴⁴, por lo que no se considera como bien y/o servicio que se entregue al área de enfoque objetivo del Proyecto evaluado, sino más bien un proceso de gestión necesario para generar el Componente adecuado.

En ese sentido, la respuesta es negativa ya que la MIR del FAEISMPUM 2023 no tiene definidos de manera oportuna tanto su Componente como su Actividad, y al no estar definidos conforme la metodología del Marco Lógico, no se pueden validar; por consiguiente, tampoco es posible realizar un análisis pertinente sobre si existen criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con el Componente señalado en la MIR.

Es preciso mencionar que, conforme a las ROP del Proyecto evaluado, los procesos de gestión necesarios y suficientes para la generación del Componente, corren a cargo tanto de los municipios para el registro de los proyectos, como de la SFA de Michoacán para generar los Convenios correspondientes, por lo que los criterios programáticos presupuestales deben de ir enfocados en ese sentido⁴⁵.

⁴⁴ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.

⁴⁵ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.



Pregunta 16. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del Proyecto presupuestario que se evalúan ¿Son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes (apoyos, bienes y servicios)?

RESPUESTA: NO

En la MIR del FAEISPUM 2023 se define un solo Componente, el cual es *Recursos para la infraestructura pública recibidos por los municipios*, así como una sola Actividad o proceso de gestión para su generación, definiéndose como *ministración de los recursos recibidos*⁴⁶. Por consiguiente, tanto el Componente como la Actividad no se validan, dado que no están definidos conforme a dicha metodología y, además, una MIR debe de contener los Componentes y Actividades necesarias y suficientes de tal manera que sea posible alcanzar el objetivo del resultado directo, esto es, el Propósito.

Derivado de lo anterior, no se puede realizar un análisis pertinente sobre la presente pregunta, ya que los insumos requeridos para movilizar las Actividades del Proyecto evaluado, no son suficientes ni adecuadas para el cumplimiento de su Componente.

Es necesario contar con una MIR del FAEISPUM en donde se valide su lógica vertical ascendente mediante la coherencia y viabilidad, y su lógica horizontal a través de la evaluabilidad, por lo que debe de estar diseñada conforme a la metodología del Marco Lógico y, con ello, monitorear de manera oportuna al Proyecto durante el ejercicio fiscal.v

⁴⁶ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.



Pregunta 17. ¿Cuáles son los mecanismos de control con los que cuenta el Ente Público responsable del Proyecto presupuestario que se evalúa, para dar confiabilidad de la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del FAEISPUM?

RESPUESTA:

En las ROP del FAEISPUM 2023 no se precisan mecanismos de control que permitan dar confiabilidad a la información financiera que se genera y, con ello, cumplir con la normativa en los procesos relacionados con los recursos del Proyecto evaluado.

Si bien existen diversos documentos en donde se reporta la información financiera, esta no se considera confiable ya que, en cuatro reportes distintos, se manejan las cifras presupuestarias en donde ésta información debe de estar homologada en un solo documento.

La información presupuestal del FAEISPUM durante el ejercicio fiscal se reporta de la siguiente manera:

1. En primera instancia, por medio del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo se advierte la cantidad total a destinar a la Inversión Municipal⁴⁷, cifra que concuerda con el Acuerdo mediante el cual el Gobierno de Michoacán de Ocampo da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del FAEISPUM 2023, en donde solamente se cuenta con la estimación, pero no se precisa el presupuesto modificado que se va a ejercer durante el año evaluado⁴⁸.
2. Posteriormente en las ROP del FAEISPUM ya se realizaron los cálculos pertinentes y se establece el presupuesto modificado que se ejecutará durante el 2023⁴⁹; por consiguiente, se ministra el recurso a todos los municipios de la Entidad conforme se advierte en las fórmulas establecidas para ello.
3. Al cierre del ejercicio fiscal, por medio del Programa Operativo Anual se señala la cantidad total de inversión financiera durante el 2023, añadiendo más información complementaria y exclusiva del FAEISPUM⁵⁰.
4. Finalmente, a través de la minuta de conciliación de cifras presupuestales 2023⁵¹ se añade el presupuesto ejercido, pero de todo el Fondo General de Participaciones, por lo que no es información exclusiva del FAEISPUM, y al ejercerse el 100% del presupuesto modificado, se infiere que el monto total del Proyecto evaluado también fue debidamente ejercido por todos los Municipios del estado de Michoacán.

⁴⁷ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Poder Ejecutivo del Estado. Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 22 de diciembre de 2022.

⁴⁸ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la metodología y cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 12 de enero de 2023.

⁴⁹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.

⁵⁰ Gobierno del Estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Dirección de Programación y Presupuesto. Programa Operativo Anual 2023. Clave y nombre de la UPP: 022 Inversión Municipal. FAEISPUM 2023.

⁵¹ Secretaría de Finanzas y Administración. Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales, ejercicio fiscal 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido.



En resumen, se considera pertinente homologar la información presupuestal en un solo documento de tal forma que ésta sea más clara al momento de presentar los reportes, dado que manejar la información por medio de diversos documentos puede generar confusión, además de que se desconoce de la transparencia y el acceso al público de cada uno de ellos.

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos



Pregunta 18. El Ente Público responsable del Proyecto presupuestario que se evalúa ¿Cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Proyecto?

RESPUESTA: SÍ

Conforme se precisa en la MIR del FAEISPUM 2023, ésta se compone de cuatro objetivos, uno para cada ámbito de desempeño y por un indicador relacionado a cada uno de los objetivos, de tal manera que los cuatro corresponden a la dimensión de eficacia⁵².

Es preciso mencionar que la MIR no se valida, dado que los objetivos analizados están mal redactados y no están apegados a la metodología del Marco Lógico, a su vez que se cumple con las características básicas para validar su "evaluabilidad".

Por parte de los indicadores, éstos son muy repetitivos con excepción del indicador a nivel de Propósito, por lo que, si bien la respuesta es afirmativa al contener indicadores de eficacia, la MIR requiere de diversas modificaciones para que se pueda validar, operar y ejecutar el Proyecto de manera precisa, según lo planeado.

En el siguiente cuadro se advierten los objetivos con su respectivo indicador.

Cuadro 3. Indicadores de eficacia del FAEISPUM	
Objetivo	Indicador
Se contribuye a incrementar la infraestructura pública, mediante los recursos estatales recibidos.	Porcentaje de recursos estatales transferidos a los municipios.
Los municipios incrementan su infraestructura pública	Porcentaje de incremento de infraestructura pública.
Recursos para la infraestructura pública recibidos por los municipios.	Porcentaje de transferencias de recursos de infraestructura pública recibidos.
Ministración de los recursos recibidos.	Porcentaje de las ministraciones de los recursos recibidos.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos de la MIR del FAEISPUM 2023.

⁵² Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.



Pregunta 19. ¿Cuál es el porcentaje de Presupuesto Devengado respecto al Presupuesto Ministrado del Proyecto presupuestario?

RESPUESTA:

De acuerdo con los diversos analizados, el presupuesto aprobado se advierte en el Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán⁵³. En tanto que el presupuesto modificado se precisa en las ROP del FAEISPUM 2023⁵⁴ y en el Programa Operativo Anual 2023⁵⁵; además, el presupuesto devengado y ejercido se informa en la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales 2023⁵⁶.

Por consiguiente, el monto de presupuesto modificado fue de \$1,208,064,545.00 para distribuirse entre los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo y ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2023. A su vez, el presupuesto devengado resultó ser de la misma cantidad; por lo tanto, el porcentaje de presupuesto devengado resultó del 100% respecto al presupuesto modificado, cumpliendo así de manera oportuna con la ejecución de los recursos en el ciclo presupuestal evaluado.

⁵³ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Poder Ejecutivo del Estado. Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 22 de diciembre de 2022.

⁵⁴ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.

⁵⁵ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Dirección de Programación y Presupuesto. Programa Operativo Anual 2023. Clave y nombre de la UPP: 022 Inversión Municipal. FAEISPUM 2023.

⁵⁶ Secretaría de Finanzas y Administración. Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales, ejercicio fiscal 2023. UPP: 022 Inversión Municipal. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido.



Pregunta 20. Los indicadores estratégicos y de gestión que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto presupuestario estatal que se evalúa ¿cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?

RESPUESTA: NO

La MIR del FAEISPUIM incluye cuatro indicadores para medir su desempeño durante el ejercicio fiscal 2023, asociados a cada objetivo de desempeño; sin embargo, no se valida ninguno debido a que no están diseñados conforme a la metodología del Marco Lógico y, además, al no contener fichas técnicas, no es posible realizar un análisis más pertinente, aplicando los criterios CREMAA⁵⁷.

De manera separada, las características identificadas en cada uno de los indicadores, son las siguientes:

Fin: El indicador no es relevante en el ámbito de desempeño en que se incluye, ya que, se están midiendo los recursos transferidos y no el impacto que se tiene al incrementar la infraestructura pública en los municipios; asimismo no se considera adecuado debido a que, no aportan una base suficiente para medir el desempeño a nivel de Fin y, se está midiendo lo mismo que el indicador a nivel de Componente, por lo que tampoco se valida el criterio de aportación marginal.

Propósito: El indicador denota el resultado del cálculo, al mencionarse el incremento de la infraestructura pública, por lo que el indicador sólo debe limitarse a señalar lo que se pretende medir y no el resultado esperado después de llevar a cabo su cálculo, por ende, no cumple el criterio de claridad.

Componente: Como bien se señaló a nivel de Fin, ambos indicadores miden lo mismo por lo que no contiene aportación marginal; además no cumple con el criterio de claridad ya que es redundante al momento de su interpretación y no se sabe con exactitud que se pretende medir, esto propicia que no sea relevante ni adecuado para medir el desempeño del objetivo al cual está asociado.

Actividad: De igual manera, al leerlo no se sabe con exactitud que se pretende medir, si las ministraciones recibidas por parte de la SFA o de cada uno de los municipios, a su vez, no es relevante ya que, este proceso de gestión va implícito y deben de considerarse los necesarios y suficientes para la generación de su Componente, es así que no aporta una base suficiente para medir su desempeño y no cumple con el criterio de adecuado.

Finalmente, en el siguiente formato se advierte la información anterior.

⁵⁷ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos convenidos para la ejecución de inversión pública municipal. UPP: 022 Inversión municipal.



Formato 2. Validación de Indicadores del Proyecto Presupuestario:

Plantilla para la Aplicación de los Criterios CREMAA

Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Fin: Se contribuye a incrementar la infraestructura pública, mediante los recursos estatales.	Porcentaje de recursos estatales transferidos a los Municipios.	✓	X	✓	✓	X	X	3		X
Propósito: Los Municipios incrementan su infraestructura pública.	Porcentaje de incremento de infraestructura pública.	X	✓	✓	✓	✓	✓	5		X
Componente 1: Recursos para la infraestructura pública recibidos por los Municipios.	Porcentaje de transferencias de recursos de infraestructura pública recibidos.	X	X	✓	✓	X	X	2		X
Actividad 1.1: Ministración de los recursos recibidos.	Porcentaje de las ministraciones de los recursos recibidos.	X	X	✓	✓	X	✓	3		X

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos de la MIR del FAEISPUM 2023.



Pregunta 21. ¿Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad?

RESPUESTA: SÍ

Conforme se señaló en respuestas a preguntas anteriores, el proceso de ejecución de cada una de las obras es distinto y depende del monto asignado para cada uno de ellas, esto con base en lo señalado en las ROP del FAEISPUM 2023⁵⁸.

En ese sentido, la SFA de Michoacán proporcionó evidencia documental de 10 obras en donde se añaden diversos documentos que validan el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad, dicha cifra corresponde a una muestra de la totalidad de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2023, pero se puede corroborar que, para ejecutar cada obra, se llevan a cabo diversas etapas entre el Municipio y la SFA, desde la firma de Convenio hasta la culminación de la obra. Cabe precisar que en la mayoría de la información proporcionada corresponde a expedientes técnicos que validan la intervención pública en el Municipio que corresponda.

⁵⁸ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Secretaría de Finanzas y Administración. Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2023. Fechado el día 16 de enero de 2023.

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema IV. Orientación de los Recursos



Pregunta 22. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Proyecto presupuestario estatal que se evalúa?

RESPUESTA:

Las cuatro metas programadas en la MIR del FAEISPUM 2023 no cumplen con lo que se pretendía lograr al inicio del ejercicio fiscal, ya que, las correspondientes a nivel de Fin, Propósito y Componente no presentan avance, siendo del 0% al cierre y, el indicador correspondiente al nivel de Actividad informa de un cumplimiento del 307.70% lo que denota una programación inadecuada en cada una de las metas y un seguimiento nulo durante el ejercicio fiscal evaluado. Los resultados pueden contener semaforización y así estar cerca del 100% del cumplimiento contando con un margen de 10 puntos porcentuales por arriba o por debajo de dicho porcentaje para que se pueda considerar como cumplida, pero un cumplimiento por arriba del 300% también se considera inadecuado.

En conclusión, el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios del Proyecto evaluado resultaron del 0% durante el 2023.

A continuación, se presenta el formato 3 en donde se resume la información anterior.

Formato 3. Avance sobre el cumplimiento de metas del Proyecto presupuestario estatal			
Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
100	0	0%	No
100	0	0%	No
100	0	0%	No
452	1,384.65	307.70%	No

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos de la MIR del FAEISPUM 2023.

$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\Sigma \text{ Metas Logradas}}{\Sigma \text{ Metas Cumplidas}} \times 100 = 0\%$$



Pregunta 23. Los sistemas de información que conforman la administración financiera, ¿están integrados?

RESPUESTA: NO

De acuerdo con la información proporcionada por la SFA, el FAEISPUM solamente cuenta con un sistema de información en donde se administra lo relativo a lo financiero y se trata de la página oficial del Proyecto evaluado, por lo que no es posible realizar un análisis pertinente en la presente pregunta y, al contener un solo sistema de información, se considera la respuesta negativa ya que, no está integrada con cualquier otro orden de gobierno ya sea Municipal o Federal.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora



MICHOACÁN ES

MEJOR



Pregunta 24. Al Proyecto presupuestario ¿se le han realizado evaluaciones internas o externas a los ejercicios del 2018 al 2023? de ser positiva la respuesta ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el Proyecto presupuestario?

RESPUESTA: NO

De acuerdo con la información proporcionada por la SFA que funge como el ente rector del FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se han realizado evaluaciones internas o externas al Proyecto, por lo que ésta es la primera evaluación que se hace durante su ciclo de vida; por consiguiente, tampoco se han emitido recomendaciones que deriven de los ASM identificados durante una evaluación anterior.

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Tema VI. Conclusiones



Tema I. Clasificación y Análisis de los procesos para la consecución de resultados

Con respecto al tema de clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados se concluye que existen puntos positivos como áreas de oportunidad en la gestión del Proyecto. Si bien la SFA cuenta con manuales de organización y procedimientos que regulan los procesos administrativos y operativos, se evidencia la ausencia de un plan estratégico institucional formal que permita orientar sus acciones hacia objetivos a mediano y largo plazo, con indicadores claros de desempeño. Asimismo, la estructura organizacional es adecuada para la ejecución del FAEISPUM, y los procesos están documentados, pero la falta de un sistema plenamente funcional para la gestión tecnológica limita la sistematización y el seguimiento eficiente de los recursos.

La asignación de recursos se basa en criterios establecidos que garantizan su distribución entre los 113 municipios, sin necesidad de procedimientos adicionales para la selección de beneficiarios. Sin embargo, existen oportunidades para mejorar la transparencia y rendición de cuentas mediante reportes periódicos y accesibles que consoliden información presupuestal y de ejecución. Además, se identificó la necesidad de aprovechar los mecanismos de planeación estratégica y aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles para optimizar el uso de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

En conclusión, el FAEISPUM cuenta con una base sólida para su operación, pero requiere mejoras sustanciales en la planificación estratégica, la sistematización de procesos y la transparencia para alcanzar una gestión pública más eficiente y alineada con las necesidades de desarrollo del estado de Michoacán.

Tema II. Operación del Proyecto

En cuanto al tema de operación del Proyecto se precisa que, los mecanismos de control presupuestal que utiliza la SFA para reportar el ejercicio de los recursos del FAEISPUM durante el 2023 no son concisos, ya que, la información se presenta en diversos documentos y no está homologada del todo, lo que puede generar confusiones al momento de su interpretación; aunque es preciso mencionar que, se cumple con la publicación de los momentos contables.

Por su parte, las Actividades definidas en la MIR no son suficientes para la generación de su bien y/o servicio, esto propiciado que de manera general la MIR no cumple con los criterios básicos para que se pueda validar conforme a la metodología del marco lógico.

Tema III. Análisis y medición de atributos de los procesos

Durante el análisis del tema de análisis y medición de atributos de los procesos se identificó que, el presupuesto modificado se ejerció al 100% lo que permitió que se beneficiara a la población de todos los Municipios de Michoacán con los recursos del FAEISPUM durante el 2023; además, se cuenta con evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad, esto por medio de una muestra de información que proporcionó la SFA en donde se validan las distintas etapas para la ejecución de las obras.

En contraparte, los indicadores incluidos en la MIR no cumplen con los criterios metodológicos y, por ende, no se validaron conforme a los criterios CREMAA, lo que propicia que la medición del desempeño sea inadecuada y no se mejore en ejercicios fiscales posteriores, por lo que es importante apearse a la metodología del marco lógico.



Tema IV. Orientación de los recursos

Con respecto al tema de orientación de los recursos se concluye que, existen áreas de oportunidad en la medición del desempeño del FAEISPUM, dado que las cuatro metas programadas para el 2023 no se cumplieron, lo que denota diversas oportunidades en el tema, desde la programación de las metas como su seguimiento y monitoreo durante el ejercicio fiscal para su cumplimiento al final del mismo.

Asimismo, los sistemas de información que conforman la administración financiera no están integrados, dado que, la SFA solamente reporta en la página oficial del FAEISPUM, pero esta información no se hace pública y no se cuenta con alguna otra plataforma para darle seguimiento durante el año.

Tema V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

En cuanto al tema de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora no se puede concluir algo en particular dado que, como no se han realizado evaluaciones previas al FAEISPUM no se pueden emitir comentarios adicionales, solamente remarcar la importancia de contar con un Plan de Mejora de la Gestión para la presente evaluación y así atender las recomendaciones emitidas.

Conclusión General

Respecto al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), el cual la SFA de Michoacán funge como ente rector durante el ejercicio fiscal 2023 se concluye que, se pone de manifiesto tanto los avances logrados como las áreas que requieren atención para mejorar su gestión y operación. A pesar de contar con manuales de procedimientos y una estructura organizacional adecuada, sigue faltando un plan estratégico institucional formal que oriente las acciones hacia metas claras, cuantificables y a largo plazo. Asimismo, aunque la distribución de recursos beneficia a los 113 municipios según criterios establecidos, se han identificado carencias en la sistematización y el seguimiento de la información, lo que afecta la transparencia y la rendición de cuentas.

En términos operativos, los mecanismos de control presupuestal no son homogéneos ni suficientemente accesibles, dificultando una evaluación precisa del ejercicio de los recursos. Asimismo, los indicadores definidos en la MIR no cumplen con criterios metodológicos, afectando la medición del desempeño y limitando la capacidad de mejorar en ejercicios fiscales posteriores. Estas deficiencias también se reflejan en el incumplimiento de metas programadas y la falta de integración de sistemas de información financiera.

A pesar de estas limitaciones, el ejercicio del presupuesto permitió beneficiar a todos los municipios del estado, y se documentó cumplimiento en las etapas de ejecución de obras, alineadas a la normatividad. Sin embargo, la falta de evaluaciones previas al Proyecto limita la capacidad para atender aspectos susceptibles de mejora de manera integral.

En conclusión, el FAEISPUM requiere mejoras sustanciales en la planificación estratégica, la implementación de sistemas de información integrados, y la definición de indicadores metodológicamente sólidos para fortalecer su gestión y alcanzar una administración pública más eficiente y orientada a resultados en Michoacán.

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Anexos

Evaluación de Procesos del Proyecto
“Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales”
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas



Análisis FODA

Consideraciones

Se deberán identificar y reportar un máximo de cinco fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones para cada debilidad y amenaza identificada, por cada tema evaluado.

Para realizar el análisis, es importante definir el contenido de la siguiente forma:

- **Fortaleza y Oportunidad:** Elementos internos (fortaleza) o externos (oportunidad) que propician la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación de los procesos del Fondo, en aras de su desempeño. Todos estos son documentos oficiales tales como instructivos, manuales, reglas de operación, Plan de Desarrollo (oportunidad), Plan Institucional (fortaleza), entre otros.
- **Debilidad y Amenaza:** Elementos internos (debilidad) o externos (amenaza) que deben mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación de los procesos del Programa, en pro de su desempeño.

Para cada uno de los cinco temas de análisis que conforman la evaluación, se identifican como máximo cinco fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en el siguiente formato.

Tema I: Clasificación y Análisis de los Procesos para la consecución de resultados			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. La SFA tiene definido de manera oportuna tanto un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos para la administración y operación del FAEISPUM.	1. Se identifican de manera precisa los procesos clave en la gestión y operación del FAEISPUM, en donde están involucradas diferentes dependencias y municipios de Michoacán de Ocampo.	1. La SFA no tiene definido de manera precisa un Plan Estratégico Institucional que funja como directriz de la dependencia.	1. Las ROP del FAEISPUM no están alineado con el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y el cálculo del FAEISPUM, en el tema de los beneficiarios, dado que en las ROP no se informa de manera precisa cómo se llevará a cabo su ejecución.
2. La SFA tiene estructurado su organigrama de manera puntual, lo cual le permite operar el FAEISPUM correctamente.	2. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, es un documento importante para ejecutar el Proyecto	2. El Manual de Procedimientos solamente resalta la gestión y la aprobación de los recursos del FAEISPUM, pero no incluye aspectos como la ejecución de las obras y la entrega de las mismas.	
3. La Actividad plasmada en la MIR del FAEISPUM tiene congruencia con las atribuciones de la SFA definidas por medio del Reglamento Interior.	3. Las ROP del FAEISPUM permiten conocer a grandes rasgos cómo se llevará a cabo la ejecución del Proyecto durante el ejercicio fiscal.	3. La información del comportamiento presupuestal del Proyecto no está homologada en un solo formato, por lo que se complica el análisis en la ejecución de los recursos del FAEISPUM.	



Tema I: Clasificación y Análisis de los Procesos para la consecución de resultados

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
	4. La normatividad aplicable del FAEISPUM es clara y precisa de manera oportuna como se llevará a cabo su ejecución.	4. No fue posible valorar de manera pertinente el sistema de información tecnológica que facilita el proceso de gestión de recursos del FAEISPUM.	

Tema II: Operación del Proyecto

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Se cuenta con la información presupuestal en diversos documentos públicos.	1. En las ROP se advierten los procesos para llevar a cabo la gestión de las obras ejecutadas con recursos del FAEISPUM.	1. La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico.	1. El seguimiento y monitoreo de la MIR del FAEISPUM si bien recaen en la SFA, depende la ejecución que tengan todos los municipios para el logro de sus objetivos.
		2. Las Actividades definidas en la MIR del FAEISPUM son insuficientes para la generación del Componente, además de que el Componente no está definido como un bien y/o servicio.	2. En las ROP de FAEISPUM no se advierten de mecanismos de control para dar confiabilidad de la información financiera genera y así cumplir con la normatividad aplicable.

Tema III: Análisis y Medición de Atributos de los Procesos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Se devengaron y ejercieron el 100% del presupuesto modificado del FAEISPUM durante el 2023.	1. En la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados mediante la metodología del marco lógico, se advierte el proceso para llevar a cabo la validación de la MIR.	1. La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico.	No se identificaron amenazas.
2. Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad.		2. Los cuatro indicadores de la MIR del FAEISPUM no se validaron en su totalidad por medio de los criterios CREMAA.	



Tema IV: Orientación de los Recursos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Se cuenta con la página oficial del FAEISPUM en donde se lleva a cabo la administración financiera de manera interna.	1. En la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados mediante la metodología del marco lógico, se advierte el proceso para llevar a cabo la validación de la MIR y la programación de sus metas.	1. El grado de cumplimiento de las metas programadas de la MIR del FAEISPUM resultó del 0% debido a que, ninguna de las cuatro metas se cumplieron.	1. Los sistemas de información que conforman la administración financiera no están integrados.

Tema V: Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
No se identifican fortalezas.	1. En la normatividad aplicable se hace mención al Plan de la Mejora de la Gestión para atender las recomendaciones que deriven de la evaluación.	2. No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que tampoco se cuenta con recomendaciones.	No se identifican amenazas.

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 2. Matriz FODA



Matriz FODA: Clasificación y Análisis de los Procesos para la consecución de resultados

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. La SFA tiene definido de manera oportuna tanto un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos para la administración y operación del FAEISPUM.</p> <p>2. La SFA tiene estructurado su organigrama de manera puntual, lo cual le permite operar el FAEISPUM correctamente.</p> <p>3. La Actividad plasmada en la MIR del FAEISPUM tiene congruencia con las atribuciones de la SFA definidas por medio del Reglamento Interior.</p>	<p>1. La SFA no tiene definido de manera precisa un Plan Estratégico Institucional que funja como directriz de la dependencia.</p> <p>2. El Manual de Procedimientos solamente resalta la gestión y la aprobación de los recursos del FAEISPUM, pero no incluye aspectos como la ejecución de las obras y la entrega de las mismas.</p> <p>3. La información del comportamiento presupuestal del Proyecto no está homologada en un solo formato, por lo que se complica el análisis en la ejecución de los recursos del FAEISPUM.</p> <p>4. No fue posible valorar de manera pertinente el sistema de información tecnológica que facilita el proceso de gestión de recursos del FAEISPUM.</p>
Factores externos		Recomendaciones DO:
Oportunidades		<p>1: Documentar en el Manual de Procedimientos de la SFA, las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de las obras financiadas con recursos del FAEISPUM, en donde se resalten los diversos actores para el cumplimiento del proceso, con la finalidad de identificar de manera oportuna si existen cuellos de botella al momento de su ejecución y, con ello, mejorar la eficiencia del Proyecto.</p> <p>2: Diseñar e implementar un Plan Estratégico Institucional de la SFA, por medio de un ejercicio de planeación que parta de un diagnóstico situacional que contemple los diversos actores que intervienen en el proceso de gestión, operación y ejecución del Proyecto que se evalúa, y que contenga metas de mediano y largo plazo acompañadas de los respectivos indicadores para medir el grado de avance hacia los objetivos, con el fin de contar con una clara ruta de acción durante los ejercicios fiscales posteriores.</p>
<p>1. Se identifican de manera precisa los procesos clave en la gestión y operación del FAEISPUM, en donde están involucradas diferentes dependencias y municipios de Michoacán.</p> <p>2. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, es un documento importante para ejecutar el Proyecto.</p>	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	



<p>3. Las ROP del FAEISPUM permiten conocer a grandes rasgos cómo se llevará a cabo la ejecución del Proyecto durante el ejercicio fiscal.</p> <p>4. La normatividad aplicable del FAEISPUM es clara y precisa de manera oportuna como se llevará a cabo su ejecución.</p>		<p>3: Documentar una guía para el uso del sistema de información tecnológica con base en los manuales de procedimientos y de organización de acuerdo con las facultades de cada área, con la finalidad de cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>4: Documentar de manera oficial los resultados presupuestales del FAEISPUM en un solo documento en donde se incluyan los diferentes momentos contables, con el fin de llevar un control presupuestario más pertinente.</p>
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
<p>1. Las ROP del FAEISPUM no están alineado con el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y el cálculo del FAEISPUM, en el tema de los beneficiarios, dado que en las ROP no se informa de manera precisa cómo se llevará a cabo su ejecución.</p>	<p>No se emiten recomendaciones.</p>	<p>1: Documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la SFA de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, y se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes y/o servicios que se financian con recursos del FAEISPUM; con el fin de homologar y actualizar la información, al tiempo de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la atención de cobertura anual, medir su grado de avance en distintos periodos de tiempo, e identificar a los beneficiados con cada obra.</p>



Matriz FODA: Operación del Proyecto

Matriz FODA: Operación del Proyecto		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. Se cuenta con la información presupuestal en diversos documentos públicos.	1. La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico. 2. Las Actividades definidas en la MIR del FAEISPUM son insuficientes para la generación del Componente, además de que el Componente no está definido como un bien y/o servicio.
Factores externos		
Oportunidades		Recomendaciones DO:
1. En las ROP se advierten los procesos para llevar a cabo la gestión de las obras ejecutadas con recursos del FAEISPUM.	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	1: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del Marco Lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, y con las Actividades o procesos de gestión necesarias y suficientes para su generación, con indicadores que midan su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal, con la finalidad de validar la lógica su coherencia, viabilidad y evaluabilidad.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. El seguimiento y monitorea de la MIR del FAEISPUM si bien recae en la SFA, depende la ejecución que tengan todos los Municipios para el logro de sus objetivos. 2. En las ROP de FAEISPUM no se advierten de mecanismos de control para dar confiabilidad de la información financiera genera y así cumplir con la normatividad aplicable.	No se emiten recomendaciones.	No se emiten recomendaciones.



Matriz FODA: Análisis y Medición de Atributos de los Procesos

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	<p>1. Se devengaron y ejercieron el 100% del presupuesto modificado del FAEISPUM durante el 2023.</p> <p>2. Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad.</p>	<p>1. La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico.</p> <p>2. Los cuatro indicadores de la MIR del FAEISPUM no se validaron en su totalidad por medio de los criterios CREMAA.</p>
Oportunidades	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	Recomendaciones DO:
<p>1. En la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados mediante la metodología del marco lógico, se advierte el proceso para llevar a cabo la validación de la MIR.</p>		<p>1: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del Marco Lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, y con las Actividades o procesos de gestión necesarias y suficientes para su generación, con indicadores que midan su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal, con la finalidad de validar la lógica su coherencia, viabilidad y evaluabilidad.</p>
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. No se identificaron amenazas.	No se emiten recomendaciones.	No se emiten recomendaciones.

Matriz FODA: Orientación de los Recursos

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	<p>1. Se cuenta con la página oficial del FAEISPUM en donde se lleva a cabo la administración financiera de manera interna.</p>	<p>1. El grado de cumplimiento de las metas programadas de la MIR del FAEISPUM resultó del 0% debido a que, ninguna de las cuatro metas se cumplieron.</p>
Oportunidades	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	Recomendaciones DO:
<p>1. En la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados mediante la metodología del marco lógico, se advierte el proceso para llevar a cabo la validación de la MIR y la programación de sus metas.</p>		<p>1: Programar de manera adecuada las metas de cada indicador, en donde se mida el desempeño del FAEISPUM y sea posible analizar datos históricos de cada uno de los indicadores asociados a los objetivos del Proyecto, con el fin de calcular los resultados de manera oportuna, y que la toma de decisiones se base en resultados logrados.</p>



Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. Los sistemas de información que conforman la administración financiera no están integrados.	1: Integrar distintos sistemas de información, homologando cada uno de los reportes con los que se cuenta, por medio de la publicación de información en los distintos portales en donde pueda acceder la ciudadanía a verificar los logros obtenidos con los recursos del FAEISPUM en cada año con el fin de generar credibilidad en la ciudadanía y cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas	No se emiten recomendaciones.

Matriz FODA: Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	1. No se identifican fortalezas.	1. No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que tampoco se cuenta con recomendaciones.
Oportunidades	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	Recomendaciones DO:
1. En la normatividad aplicable se hace mención al Plan de la Mejora de la Gestión para atender las recomendaciones que deriven de la evaluación.		1: Implementar el Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en donde se consideren las recomendaciones derivadas de la presente evaluación y se integren como ASM que contengan actividades para su atención, con el fin de mejorar el desempeño del FAEISPUM en ejercicios fiscales posteriores.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. No se identifican amenazas.	No se emiten recomendaciones.	No se emiten recomendaciones.

Evaluación de Procesos del Proyecto
“Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales”
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 3. Recomendaciones



En donde:

- Aspectos específicos (AE): Son aquellos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa y de la ejecución de los recursos sujetos de evaluación.
- Aspectos institucionales (AI): Requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.
- Aspectos interinstitucionales (AID): En donde la solución corresponde a la participación de más de una unidad administrativa, ubicadas en distintas dependencias.
- Aspectos intergubernamentales (AIG): Cuya solución implica la participación de dos o tres niveles de gobierno.

No.	Recomendaciones	No. De pregunta que lo sustenta	Clasificación				Priorización			Resultados esperados
			AE	AI	AIN	AIG	Alto	Medio	Bajo	
1	Documentar en el Manual de Procedimientos de la SFA, las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de las obras financiadas con recursos del FAEISPUM, en donde se resalten los diversos actores para el cumplimiento del proceso.	10				X	X			Identificar de manera oportuna si existen cuellos de botella al momento de su ejecución y, con ello, mejorar la eficiencia del Proyecto.
2	Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del Marco Lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, y con las Actividades o procesos de gestión necesarias y suficientes para su generación, con indicadores que midan su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal.	15, 16, 18, 20			X		X			Calcular los resultados de manera oportuna, y que la toma de decisiones se base en resultados logrados.
3	Programar de manera adecuada las metas de cada indicador, en donde se mida el desempeño del FAEISPUM y sea posible analizar datos históricos de cada uno de los indicadores asociados a los objetivos del Proyecto.	22			X		X			Calcular los resultados de manera oportuna de cada uno de los indicadores asociadas a los objetivos del Proyecto evaluado y que la toma de decisiones se base en esos resultados logrados.



No.	Recomendaciones	No. De pregunta que lo sustenta	Clasificación				Priorización			Resultados esperados
			AE	AI	AIN	AIG	Alto	Medio	Bajo	
4	Implementar el Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en donde se consideren las recomendaciones derivadas de la presente evaluación y se integren como ASM que contengan actividades para su atención.	24			X		X			Mejorar el desempeño del FAEISPUM en ejercicios fiscales posteriores
5	Diseñar e implementar un Plan Estratégico Institucional de la SFA, por medio de un ejercicio de planeación que parta de un diagnóstico situacional que contemple los diversos actores que intervienen en el proceso de gestión, operación y ejecución del Proyecto que se evalúa, y que contenga metas de mediano y largo plazo acompañadas de los respectivos indicadores para medir el grado de avance hacia los objetivos.	1			X		X			Contar con una clara ruta de acción durante los ejercicios fiscales posteriores.
6	Diseñar e implementar un sistema de información integral que permita homologar los reportes existentes, asegurando su publicación en portales accesibles para la ciudadanía	12,13,13				X	X			Facilitar la verificación de los logros alcanzados con los recursos del FAEISPUM en cada ejercicio fiscal y se fortalezca la credibilidad pública.
7	Documentar una guía para el uso del sistema de información tecnológica con base en los manuales de procedimientos y de organización de acuerdo con las facultades de cada área	23				X	X			Cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.
8	Documentar de manera oficial los resultados presupuestales del FAEISPUM en un solo documento en donde se incluyan los diferentes momentos contables	22				X	X			Llevar un control presupuestario más pertinente.



No.	Recomendaciones	No. De pregunta que lo sustenta	Clasificación				Priorización			Resultados esperados
			AE	AI	AIN	AIG	Alto	Medio	Bajo	
9	Documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la SFA de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, y se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes y/o servicios que se financian con recursos del FAEISPUM	8				X	X			Homologar y actualizar la información, al tiempo de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la atención de cobertura anual, medir su grado de avance en distintos periodos de tiempo, e identificar a los beneficiados con cada obra

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 4. Hallazgos



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la consecución de resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La SFA no tiene definido un Plan o Programa Estratégico Institucional en donde se establezcan los objetivos tanto de mediano y largo plazo, además en donde se cuenten con indicadores para medir su desempeño, el cual se derive de un análisis FODA institucional. • El ente rector del FAEISPUM, que es la SFA cuenta tanto con un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos en donde se define el accionar de la dependencia, además se cuenta con un Reglamento Interior que complementa las atribuciones de cada área y permiten un desempeño oportuno de manera institucional; no obstante, se identificó que el Manual de Procedimientos no incluye todas las actividades que realiza la SFA para operar y ejecutar los recursos del Proyecto evaluado. • Las áreas principales de la SFA encargadas de la gestión del FAEISPUM son la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, la Dirección de Fondos y Valores, la Dirección de Programación y Presupuesto y, la Dirección General Jurídica; además de contar con el apoyo de todas las presidencias municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, haciendo sinergias para la ejecución de las obras financiadas con recursos del Proyecto evaluado. • El organigrama de la SFA está definido de manera pertinente y se incluyen las diversas áreas encargadas de la gestión del FAEISPUM, dicha información se complementa con lo que se estipula en el Reglamento Interior, en cuanto a las atribuciones de cada una de las áreas involucradas. • Se destaca la congruencia entre todos los documentos analizados, como lo son el Acuerdo en donde se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, el Manual de Procedimientos, las ROP del FAEISPUM y la Actividad definida en la MIR del Proyecto evaluado; en donde todo va enfocado hacia un mismo camino, como lo es la ministración de los recursos hacia los municipios. • Tanto las ROP del FAEISPUM como el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, cumplen un papel muy importante en la ejecución del Proyecto evaluado, de tal manera que se estipulan diversos aspectos, desde la normatividad, el tema presupuestal, el tema de los beneficiarios, el tipo de proyectos y la rendición de cuentas.; dichos documentos se complementan de manera oportuna con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo. • Se identificó un área de oportunidad en el tema de la transparencia presupuestal, dado que la información que se reporta no está homologada en un solo documento y los reportes se hacen por medio de por lo menos cuatro documentos, lo que puede ser confuso al momento de su lectura y además, de poder caer en contradicciones al momento de los montos reportados.
<p>II. Operación del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De manera general, la MIR del FAEISPUM no se valida, dado que, no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico, contando con un solo Componente, además de que la Actividad definida por sí sola no genera al bien y/o servicios porque no se considera ni proceso de gestión relevante ni se considera bien y/o servicios que pueda ser entregado a la población objetivo; derivado de lo anterior, no es posible verificar los criterios programáticos presupuestales para calculo el insumo o recurso necesario para cumplir con dicho Componentes.



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>III. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cuentan con cuatro objetivos en la MIR del FAEISPUM, los cuales están asociados a un indicador cada uno de ellos, en donde se identificó que los cuatro indicadores incluidos son de eficacia. En ese sentido, en la validación CREMAA ninguno de ellos cumple con todos los criterios establecidos por el CONAC, por lo que es necesario realizar una reestructura de toda la MIR, desde su análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, transferencia de la información a la matriz, validación vertical ascendente y validación horizontal para poder analizar de manera precisa la medición de atributos de los procesos del Proyecto evaluado. El FAEISPUM ejerció al 100% su presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2023, resaltando que el presupuesto modificado resultó con una ampliación presupuestal respecto a lo aprobado, de tal manera que al final del ciclo presupuestal, se ejerció la cantidad de \$1,208,064,545 entre los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde cada uno de ellos contó con una suma diferente, dependiendo de lo que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal de Michoacán de Ocampo. Es preciso mencionar que, se cuenta con evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad aplicable.
<p>IV. Orientación de los Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> El grado de cumplimiento de las metas programadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Proyecto evaluado, que se ven reflejadas en la MIR del FAEISPUM, presentan un cumplimiento del 0%, esto debido a que las cuatro metas programadas no cumplieron con ello al final del ejercicio fiscal; en donde tres de ellas no presentaron avances y una meta presenta un avance del 307.70% lo cual también refleja una ineficiencia en la programación y se considera que no se cumplió. Solamente se cuenta con un sistema de información en donde se administra lo relativo a lo financiero y se trata de la página oficial del FAEISPUM, por lo que no es posible realizar un análisis pertinente de si los sistemas están integrados, ya que solamente se cuenta con uno y se desconoce su cumplimiento a nivel Federal o Municipal.
<p>V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora</p>	<ul style="list-style-type: none"> No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM, por lo que aún no se emiten Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de las recomendaciones de evaluaciones previas.
<p>Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I. La SFA tiene definido de manera oportuna tanto un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos para la administración y operación del FAEISPUM</p> <p>Tema II. Se cuenta con la información presupuestal en diversos documentos públicos</p> <p>Tema III. Se devengaron y ejercieron el 100% del presupuesto modificado del FAEISPUM durante el 2023</p> <p>Tema IV. Se cuenta con la página oficial del FAEISPUM en donde se lleva a cabo la administración financiera de manera interna</p> <p>Tema V. En la normatividad aplicable se hace mención al Plan de la Mejora de la Gestión para atender las recomendaciones que deriven de la evaluación</p>
<p>Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I. La SFA no tiene definido de manera precisa un Plan Estratégico Institucional que funja como directriz de la dependencia</p> <p>Tema II. La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico</p> <p>Tema III. Los cuatro indicadores de la MIR del FAEISPUM no se validaron en su totalidad por medio de los criterios CREMAA</p> <p>Tema IV. El grado de cumplimiento de las metas programadas de la MIR del FAEISPUM resultó del 0% debido a que, ninguna de las cuatro metas se cumplieron</p> <p>Tema V. No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que tampoco se cuenta con recomendaciones</p>



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>Principales recomendaciones (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I. Documentar en el Manual de Procedimientos de la SFA, las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de las obras financiadas con recursos del FAEISPUM, en donde se resalten los diversos actores para el cumplimiento del proceso con la finalidad de poder identificar de manera oportuna, si existen cuellos de botella al momento de su ejecución y mejorar la eficiencia del Proyecto</p>
	<p>Tema II. Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del marco lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, de tal manera que se incluyan por lo menos dos bienes y/o servicios distintos para ello; además de incluir sus Actividades o procesos de gestión necesarios y suficientes para su generación y, estos contengan indicadores para medir su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal con la finalidad de validar la Matriz en su lógica vertical ascendente y cumpla con su coherencia y viabilidad</p>
	<p>Tema III. Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del marco lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, de tal manera que se incluyan por lo menos dos bienes y/o servicios distintos para ello; además de incluir sus Actividades o procesos de gestión necesarios y suficientes para su generación y, estos contengan indicadores para medir su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal con la finalidad de validar la Matriz en su lógica vertical ascendente y cumpla con su coherencia y viabilidad</p>
	<p>Tema IV. Programar de manera adecuada las metas de cada uno de los indicadores en donde se mida el desempeño del FAEISPUM en el Estado de Michoacán de Ocampo por medio de una estimación oportuna con los datos históricos con los que se cuenta, además de diferencias distintas metas en los ámbitos de desempeño de la MIR con el fin de calcular los resultados de manera oportuna de cada uno de los indicadores asociadas a los objetivos del Programa evaluado y que la toma de decisiones se base en esos resultados logrados</p>
	<p>Tema V. Implementar el Programa de Mejora de la Gestión (PMG) con base en las recomendaciones que deriven de la presente evaluación, en donde se aprueben los ASM por parte de la SFA y de ahí añadir actividades para su atención y designar al responsable de cada una de ellas, estableciendo fecha de inicio y fecha de fin con un entregable al final, con el objetivo de poder mejorar el desempeño del FAEISPUM en ejercicios fiscales posteriores</p>

Evaluación de Procesos del Proyecto
"Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales"
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 5. Fuentes de Información



Documentos	
No.	Nombre
1	Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración.
2	Matriz de Indicadores 2023 del Programa Recursos Convenios para la ejecución de Inversión Pública Municipal.
3	Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).
4	Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer la Metodología y Cálculo del monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023.
5	Programa Operativo Anual 2023 del Programa 022 Inversión Municipal FAEISPUM 2023.
6	Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales, ejercicio fiscal 2023 del Programa 022 Inversión Municipal.
7	Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
8	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
9	Organigrama autorizado de la Secretaría de Finanzas y Administración.
10	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
11	Decreto que contiene el Presupuesto del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023.

Documentos		
No.	Nombre	Hipervínculo
1	Misión y Visión de la Secretaría de Finanzas y Administración.	https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/mision-y-vision/

Evaluación de Procesos del Proyecto
“Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los
Servicios Públicos Municipales”
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)



1. Descripción de la Evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos del Proyecto Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (01/08/2024).	
1.3 Fecha de término de la evaluación: (15/12/2024).	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. Viridiana Gaona Hernández	Dirección de Seguimiento de Inversión Pública
1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman al Proyecto presupuestario y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa. • Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa. • Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa. • Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo que se evalúa. • Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto presupuestario estatal que se evalúa. • Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de la Evaluación Específica del Desempeño, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno del Estado de Michoacán, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público. Contiene 24 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis que son: Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Finalmente, el documento, en apego con los Términos de Referencia, responde de manera justificada y con base en el análisis de información recibida como evidencia a las preguntas metodológicas planteadas; incluye un apartado de conclusiones y hallazgos por tema evaluativo; así como el respectivo análisis de FODA y recomendaciones derivadas del mismo ubicados en los anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Información y datos de gabinete enviados como fuentes de evidencia por parte del Ente Público Ejecutor; e información recuperada de las páginas de transparencia de nivel federal y estatal.	



Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- La SFA no tiene definido un Plan o Programa Estratégico Institucional en donde se establezcan los objetivos tanto de mediano y largo plazo, además en donde se cuenten con indicadores para medir su desempeño, el cual se derive de un análisis FODA institucional.
- El ente rector del FAEISPUM, que es la SFA cuenta tanto con un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos en donde se define el accionar de la dependencia, además se cuenta con un Reglamento Interior que complementa las atribuciones de cada área y permiten un desempeño oportuno de manera institucional; no obstante, se identificó que el Manual de Procedimientos no incluye todas las actividades que realiza la SFA para operar y ejecutar los recursos del Proyecto evaluado.
- Las áreas principales de la SFA encargadas de la gestión del FAEISPUM son la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, la Dirección de Fondos y Valores, la Dirección de Programación y Presupuesto y, la Dirección General Jurídica; además de contar con el apoyo de todas las presidencias municipales del estado de Michoacán, haciendo sinergias para la ejecución de las obras financiadas con recursos del Proyecto evaluado.
- El organigrama de la SFA está definido de manera pertinente y se incluyen las diversas áreas encargadas de la gestión del FAEISPUM, dicha información se complementa con lo que se estipula en el Reglamento Interior, en cuanto a las atribuciones de cada una de las áreas involucradas.
- Se destaca la congruencia entre todos los documentos analizados, como lo son el Acuerdo en donde se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, el Manual de Procedimientos, las ROP del FAEISPUM y la Actividad definida en la MIR del Proyecto evaluado; en donde todo va enfocado hacia un mismo camino, como lo es la ministración de los recursos hacia los Municipios.
- Tanto las ROP del FAEISPUM como el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, cumplen un papel muy importante en la ejecución del Proyecto evaluado, de tal manera que se estipulan diversos aspectos, desde la normatividad, el tema presupuestal, el tema de los beneficiarios, el tipo de proyectos y la rendición de cuentas.; dichos documentos se complementan de manera oportuna con la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Michoacán.
- Se identificó un área de oportunidad en el tema de la transparencia presupuestal, dado que la información que se reporta no está homologada en un solo documento y los reportes se hacen por medio de por lo menos cuatro documentos, lo que puede ser confuso al momento de su lectura y además, de poder caer en contradicciones al momento de los montos reportados.
- De manera general, la MIR del FAEISPUM no se valida, dado que, no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico, contando con un solo Componente, además de que la Actividad definida por sí sola no genera al bien y/o servicios porque no se considera ni proceso de gestión relevante ni se considera bien y/o servicios que pueda ser entregado a la población objetivo; derivado de lo anterior, no es posible verificar los criterios programáticos presupuestales para calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con dicho Componentes.
- Se cuentan con cuatro objetivos en la MIR del FAEISPUM, los cuales están asociados a un indicador cada uno de ellos, en donde se identificó que los cuatro indicadores incluidos son de eficacia. En ese sentido, en la validación CREMAA ninguno de ellos cumple con todos los criterios establecidos por el CONAC, por lo que es necesario realizar una reestructura de toda la MIR, desde su análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, transferencia de la información a la matriz, validación vertical ascendente y validación horizontal para poder analizar de manera precisa la medición de atributos de los procesos del Proyecto evaluado.



- El FAEISPUM ejerció al 100% su presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2023, resaltando que el presupuesto modificado resultó con una ampliación presupuestal respecto a lo aprobado, de tal manera que al final del ciclo presupuestal, se ejerció la cantidad de \$1,208,064,545 entre los 113 Municipios del estado de Michoacán, en donde cada uno de ellos contó con una suma diferente, dependiendo de lo que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal de Michoacán. Es preciso mencionar que, se cuenta con evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad aplicable.
- El grado de cumplimiento de las metas programadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Proyecto evaluado, que se ven reflejadas en la MIR del FAEISPUM, presentan un cumplimiento del 0%, esto debido a que las cuatro metas programadas no cumplieron con ello al final del ejercicio fiscal; en donde tres de ellas no presentaron avances y una meta presenta un avance del 307.70% lo cual también refleja una ineficiencia en la programación y se considera que no se cumplió.
- Solamente se cuenta con un sistema de información en donde se administra lo relativo a lo financiero y se trata de la página oficial del FAEISPUM, por lo que no es posible realizar un análisis pertinente de si los sistemas están integrados, ya que solamente se cuenta con uno y se desconoce su cumplimiento a nivel Federal o Municipal.
- No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM, por lo que aún no se emiten Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de las recomendaciones de evaluaciones previas.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

La SFA tiene definido de manera oportuna tanto un Manual de Organización como un Manual de Procedimientos para la administración y operación del FAEISPUM.

La SFA tiene estructurado su organigrama de manera puntual, lo cual le permite operar el FAEISPUM correctamente.

Se cuenta con la información presupuestal en diversos documentos públicos.

Se devengaron y ejercieron el 100% del presupuesto modificado del FAEISPUM durante el 2023.

Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad.

Se cuenta con la página oficial del FAEISPUM en donde se lleva a cabo la administración financiera de manera interna.

2.2.2 Oportunidades:

- Se identifican de manera precisa los procesos clave en la gestión y operación del FAEISPUM, en donde están involucradas diferentes dependencias y municipios de Michoacán.
- El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y cálculo del FAEISPUM 2023, es un documento importante para ejecutar el Proyecto.
- Las ROP del FAEISPUM permiten conocer a grandes rasgos cómo se llevará a cabo la ejecución del Proyecto durante el ejercicio fiscal.
- La normatividad aplicable del FAEISPUM es clara y precisa de manera oportuna como se llevará a cabo su ejecución.
- En la normatividad aplicable se hace mención al Plan de la Mejora de la Gestión para atender las recomendaciones que deriven de la evaluación.



2.2.3 Debilidades:

- La SFA no tiene definido de manera precisa un Plan Estratégico Institucional que funja como directriz de la dependencia.
- El Manual de Procedimientos solamente resalta la gestión y la aprobación de los recursos del FAEISPUM, pero no incluye aspectos como la ejecución de las obras y la entrega de las mismas.
- La información del comportamiento presupuestal del Proyecto no está homologada en un solo formato, por lo que se complica el análisis en la ejecución de los recursos del FAEISPUM.
- No fue posible valorar de manera pertinente el sistema de información tecnológica que facilita el proceso de gestión de recursos del FAEISPUM.
- La MIR del FAEISPUM no se valida, dado que no está apegada a lo que señala la metodología del marco lógico.
- Los cuatro indicadores de la MIR del FAEISPUM no se validaron en su totalidad por medio de los criterios CREMAA.
- El grado de cumplimiento de las metas programadas de la MIR del FAEISPUM resultó del 0% debido a que, ninguna de las cuatro metas se cumplió.
- No existen evaluaciones anteriores al FAEISPUM en el estado de Michoacán, por lo que tampoco se cuenta con recomendaciones.

2.3.4 Amenazas:

- Las ROP del FAEISPUM no están alineadas con el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la metodología y el cálculo del FAEISPUM, en el tema de los beneficiarios, dado que en las ROP no se informa de manera precisa cómo se llevará a cabo su ejecución.
- El logro de los objetivos señalados en la MIR del FAEISPUM dependen tanto de la suma de esfuerzos de todos los Municipios en la ejecución del Proyecto, como de la SFA, por lo que se debe de considerar al momento de programar las metas.
- En las ROP de FAEISPUM no se advierten mecanismos de control para dar confiabilidad de la información financiera general y así cumplir con la normatividad aplicable.
- Los sistemas de información que conforman la administración financiera no están integrados.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Respecto al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), el cual la SFA de Michoacán funge como ente rector durante el ejercicio fiscal 2023 se concluye que, se pone de manifiesto tanto los avances logrados como las áreas que requieren atención para mejorar su gestión y operación. A pesar de contar con manuales de procedimientos y una estructura organizacional adecuada, sigue faltando un plan estratégico institucional formal que oriente las acciones hacia metas claras, cuantificables y a largo plazo. Asimismo, aunque la distribución de recursos beneficia a los 113 municipios según criterios establecidos, se han identificado carencias en la sistematización y el seguimiento de la información, lo que afecta la transparencia y la rendición de cuentas.

En términos operativos, los mecanismos de control presupuestal no son homogéneos ni suficientemente accesibles, dificultando una evaluación precisa del ejercicio de los recursos. Asimismo, los indicadores definidos en la MIR no cumplen con criterios metodológicos, afectando la medición del desempeño y limitando la capacidad de mejorar en ejercicios fiscales posteriores. Estas deficiencias también se reflejan en el incumplimiento de metas programadas y la falta de integración de sistemas de información financiera.

A pesar de estas limitaciones, el ejercicio del presupuesto permitió beneficiar a todos los municipios del estado, y se documentó cumplimiento en las etapas de ejecución de obras, alineadas a la normatividad. Sin embargo, la falta de evaluaciones previas al Proyecto limita la capacidad para atender aspectos susceptibles de mejora de manera integral.

En conclusión, el FAEISPUM requiere mejoras sustanciales en la planificación estratégica, la implementación de sistemas de información integrados, y la definición de indicadores metodológicamente sólidos para fortalecer su gestión y alcanzar una administración pública más eficiente y orientada a resultados en Michoacán.



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:
1: Documentar en el Manual de Procedimientos de la SFA, las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de las obras financiadas con recursos del FAEISPUM, en donde se resalten los diversos actores para el cumplimiento del proceso, con la finalidad de identificar de manera oportuna si existen cuellos de botella al momento de su ejecución y, con ello, mejorar la eficiencia del Proyecto.
2: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados del FAEISPUM apegada a la metodología del Marco Lógico, en donde se incluyan los Componentes necesarios y suficientes para el logro de su Propósito, y con las Actividades o procesos de gestión necesarias y suficientes para su generación, con indicadores que midan su desempeño y metas posibles de lograr durante el ejercicio fiscal, con la finalidad de validar la lógica su coherencia, viabilidad y evaluabilidad.
3: Programar de manera adecuada las metas de cada indicador, en donde se mida el desempeño del FAEISPUM y sea posible analizar datos históricos de cada uno de los indicadores asociados a los objetivos del Proyecto, con el fin de calcular los resultados de manera oportuna, y que la toma de decisiones se base en resultados logrados.
4: Implementar el Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en donde se consideren las recomendaciones derivadas de la presente evaluación y se integren como ASM que contengan actividades para su atención, con el fin de mejorar el desempeño del FAEISPUM en ejercicios fiscales posteriores.
5: Diseñar e implementar un Plan Estratégico Institucional de la SFA, por medio de un ejercicio de planeación que parta de un diagnóstico situacional que contemple los diversos actores que intervienen en el proceso de gestión, operación y ejecución del Proyecto que se evalúa, y que contenga metas de mediano y largo plazo acompañadas de los respectivos indicadores para medir el grado de avance hacia los objetivos, con el fin de contar con una clara ruta de acción durante los ejercicios fiscales posteriores.
6: Diseñar e implementar un sistema de información integral que permita homologar los reportes existentes, asegurando su publicación en portales accesibles para la ciudadanía, con el fin de facilitar la verificación de los logros alcanzados con los recursos del FAEISPUM en cada ejercicio fiscal y se fortalezca la credibilidad pública.
7: Documentar una guía para el uso del sistema de información tecnológica con base en los manuales de procedimientos y de organización de acuerdo con las facultades de cada área, con la finalidad de cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.
8: Documentar de manera oficial los resultados presupuestales del FAEISPUM en un solo documento en donde se incluyan los diferentes momentos contables, con el fin de llevar un control presupuestario más pertinente.
9: Documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la SFA de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, y se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes y/o servicios que se financian con recursos del FAEISPUM; con el fin de homologar y actualizar la información, al tiempo de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la atención de cobertura anual, medir su grado de avance en distintos periodos de tiempo, e identificar a los beneficiados con cada obra
4. Datos de la Instancia Evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PBR-SED
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC
4.4 Principales colaboradores: Mtro. Jonathan Isaac Covarrubias Ramírez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 33-3669-5550 al 5559 Ext. 600
5. Identificación del (los) Programa(s)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales
5.2 Siglas: FAEISPUM
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___



5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Alan Martín Martínez Marroquín	Unidad administrativa: Dirección de Seguimiento de Inversión Pública correo: alan.martinez@correo.michoacan.gob.mx Tel. 443-322-99-33
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación: Convenio	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: X Convenio de Colaboración Institucional	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM)	
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Estatal	
7. Difusión de la Evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/	
7.2 Difusión en internet del formato: http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/	



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES

MEJOR

